

# CORTES DE CASTILLA Y LEON

## DIARIO DE SESIONES

---

Año 1988

II LEGISLATURA

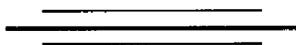
N.º 52

---

### COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

**Presidente: Don Eustaquio Blas Villar Villar**

Sesión celebrada el día 6 de Abril de 1988, en Fuensaldaña



#### ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura para informar sobre el contenido y alcance de la Orden de 7 de Enero de 1.988.
2. Proposición No de Ley. P.N.L. 29-I, presentada por el Procurador Don José Luis Sainz García para mejorar las incidencias negativas que el acuerdo comercial CEE-USA está teniendo en el mercado del maíz en España.
3. Proposición No de Ley, P.N.L. 30-I, presentada por el Procurador Don José Luis Sainz García, relativa a la fijación de precios objetivos y concesión de ayudas a las leguminosas destinadas al consumo humano.

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a la diez horas cuarenta y cinco minutos.	1245	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. de las Heras Mateo (Grupo Mixto).	1258
El Presidente, Sr. Villar Villar, abre la sesión, y comunica las sustituciones que se han producido.	1245	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Domínguez Sánchez (Grupo de C.D.S.).	1260
El Secretario, Sr. Agudo Benito, da lectura al primer punto del Orden del Día.	1245	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Jambrina Sastre (Grupo de Alianza Popular).	1262
Intervención del Sr. Posada Moreno, Consejero en funciones de Agricultura, Ganadería y Montes, para informar a la Comisión.	1245	Intervención del Procurador Sr. Sainz García (Grupo de Alianza Popular).	1263
El Presidente, Sr. Villar Villar, suspende la sesión.	1249	El Presidente, Sr. Villar Villar, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	1264
Se suspende la sesión a las once horas diez minutos, reanudándose a las once horas veinte minutos.	1249	El Presidente, Sr. Villar Villar, suspende la sesión.	1264
El Presidente, Sr. Villar Villar, reanuda la sesión, y abre un turno de preguntas para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	1249	Se suspende la sesión a las trece horas cinco minutos, reanudándose a las trece horas diez minutos.	1264
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. de las Heras Mateo (Grupo Mixto).	1249	El Presidente, Sr. Villar Villar, reanuda la sesión.	1264
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo de C.D.S.).	1250	El Secretario, Sr. Agudo Benito, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	1264
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Fernández Merino (Grupo Socialista).	1250	Intervención del Procurador Sr. Sainz García (Grupo de Alianza Popular), para defensa de la Proposición No de Ley.	1265
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Jambrina Sastre (Grupo de Alianza Popular).	1252	Como Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Fernández Merino (Grupo Socialista).	1266
Intervención del Sr. Posada Moreno, Consejero en funciones de Agricultura, Ganadería y Montes, para contestar a las cuestiones planteadas.	1252	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. de las Heras Mateo (Grupo Mixto).	1267
El Presidente, Sr. Villar Villar, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	1253	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Domínguez Sánchez (Grupo de C.D.S.).	1268
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	1254	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Jambrina Sastre (Grupo de Alianza Popular).	1270
Intervención del Sr. Posada Moreno, Consejero en funciones de Agricultura, Ganadería y Montes, para contestar a las cuestiones planteadas.	1254	Intervención del Procurador Sr. Sainz García (Grupo de Alianza Popular).	1270
El Presidente, Sr. Villar Villar, suspende la sesión.	1255	El Presidente, Sr. Villar Villar, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	1272
Se suspende la sesión a las once horas cincuenta minutos, reanudándose a las doce horas diez minutos.	1255	El Presidente, Sr. Villar Villar, levanta la sesión.	1272
El Presidente, Sr. Villar Villar, reanuda la sesión.	1255	Se levanta la sesión a las catorce horas.	1272
El Secretario, Sr. Agudo Benito, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	1255		
Intervención del Procurador Sr. Sainz García (Grupo de Alianza Popular), para defensa de la Proposición No de Ley.	1255		
Como Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Fernández Merino (Grupo Socialista).	1257		

(Comienza la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Por sustituciones, se ha presentado una sustitución: don Laurentino Fernández Merino sustituye a don Leopoldo Quevedo Rojo.

Se abre la sesión, y por el señor Secretario se va a proceder a dar lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO): Punto primero: «Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para informar a la Comisión sobre el contenido y alcance de la Orden del siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho».

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, Secretario. Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO (SEÑOR POSADA MORENO): Muchas gracias, señor Presidente. Señores Procuradores. Quiero en esta mi primera comparecencia ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León saludarles y ofrecerles mi colaboración durante la etapa, corta, que espero que sea muy corta, en que estoy desempeñando accidentalmente esta Consejería.

Como todos ustedes saben, esta comparecencia fue pedida en Febrero y ha sido dilatada la presencia aquí del Consejero, precisamente, pues, esperando que esta situación de provisionalidad pudiera resolverse. Dado que no era así, en estos momentos, como Consejero de Agricultura en funciones, yo presento y doy la opinión de la Junta sobre el tema por el que comparezco, y a todos los efectos, pues, mi palabra aquí es, digamos, tan definitiva como si se tratara de un tema de Fomento.

Quiero ser esquemático y no prolijo en la explicación sobre la situación que ha creado la Orden sobre el tráfico de cangrejos. Para ello, voy a hacer unas referencias cortas, de carácter histórico, o de carácter temporal, de cómo se ha producido esta Orden y qué consecuencias tiene en estos momentos.

De todos es conocida la situación planteada, bueno, en toda Castilla y León, sobre la situación del cangrejo en años pasados. Hay una peste que estaba, realmente, poniendo en peligro la misma existencia de ese cangrejo y hay unas vedas de pesca que han sido prorrogadas año tras año. En esta situación, yo

quiero hacer una primera referencia a la presentación del programa de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, celebrada aquí el veintisiete de Octubre del año pasado. En ella se decía que, dada la gran importancia que tuvo el cangrejo en la región y la degradación actual de dicha población en nuestros ríos, por la aparición de la afanomicosis o peste del cangrejo, se estudiará, en colaboración con la Cátedra de Producción Animal de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León y otras Instituciones, las posibilidades de mantener una población de cangrejos en nuestros ríos, para evitar, de esta manera, la ruptura del equilibrio ecológico que ya comienza a percibirse en algunos sistemas de forma avanzada. Asimismo, se decía que por la Universidad de León ha sido presentado un estudio alternativo de reinstalación del cangrejo en la parte de la red fluvial leonesa, etcétera.

Posteriormente, y en el Boletín Oficial número 167, don Laurentino Fernández Merino —aquí presente—, Procurador de las Cortes de Castilla y León por el Grupo Socialista, presentó una Proposición no de Ley, de todos perfectamente conocida, en la que simplemente resaltaré, pues, que en su Exposición de Motivos hacía hincapié en algo que yo creo que aceptamos todos y que todos conocemos, que es la importancia que el cangrejo tiene desde todos los puntos; no sólo ya el propiamente ecológico, sino el económico, el deportivo, el turístico; la situación verdaderamente difícil por la que estaba pasando el cangrejo común, o el cangrejo autóctono; el peligro que suponía para él, pues, el cangrejo que se llama «de las marismas», y la conveniencia de repoblar nuestros cauces con el cangrejo autóctono y con el cangrejo señal. Entonces, en el primer punto de su propuesta decía: «Que la Junta de Castilla y León presente a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes un plan de repoblaciones que permitan en un plazo determinado la existencia de cangrejos en nuestros ríos y con ello su pesca deportiva, la restitución del equilibrio ecológico de los mismos, así como atajar el crecimiento de especies peligrosas». Bien, a través de las Enmiendas que se establecieron a lo largo del debate, al final se aprobó por asentimiento una resolución en la cual —recojo los puntos más importantes— se decía: «Que la Junta de Castilla y León presente en el próximo periodo de sesiones a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes un plan de repoblación de cangrejos que permita, en el plazo más breve posible, su existencia en nuestros ríos y, consiguientemente, la restitución del equilibrio ecológico de los mismos, impidiendo además la implantación indiscriminada de especies peligrosas o poco atractivas y haciendo posible la tradicional y arraigada práctica de su pesca en nuestra Comunidad. Que la especie elegida por la

Junta de Castilla y León sea, como parece ser la opinión general de todos los expertos, no sólo nacionales sino europeos, el «*Piscifastacus Leniusculus*». Que el plan recoja las medidas a aplicar para conseguir la preservación en nuestras aguas de la especie autóctona, incluyendo, entre otras, las de vigilancia para evitar su pesca furtiva, las tendentes a la mejora del medio acuático, así como la concienciación de la población, mediante las oportunas campañas al efecto, en cuanto a la importancia biológica, de recreo, económica, gastronómica e histórica que el cangrejo de río tiene».

Bien, esto se aprobó en el Pleno de veintisiete de Noviembre. La actitud de la Consejería a partir de la aprobación de esta Proposición, e incluso antes, coincide plenamente con esta filosofía. Sí hay, quizá, un punto de cierta discrepancia entre lo que es la posición de la Consejería y la posición de esta Proposición aprobada. Un punto que yo considero de trascendencia menor, ya que el objetivo fundamental y en el que coincidimos todos es en la elaboración de este plan de repoblación del cangrejo en nuestras aguas y que hay que presentar, pues, en este periodo de sesiones a la Comisión de Agricultura, y ahí se discutirá el plan y se verán las diferencias que pueda haber.

Pero, a mí me hace el efecto que hay una diferencia de cierto calado en el tema del cangrejo señal. Me permitiría decir, un poco, que yo veo que es más bien lo de la botella medio vacía o medio llena; es decir, por ambas partes, tanto por la Proposición del Grupo Socialista, como por parte de la Consejería, hay una convicción de que es preciso proteger al cangrejo autóctono y que, indudablemente, ese cangrejo tiene preferencia sobre cualquier otro. También hay, por ambas partes, la convicción de que las repoblaciones que es preciso hacer y que no puedan hacerse con el cangrejo autóctono deben hacerse con este cangrejo señal o cangrejo sueco. Donde hay esa, diría yo, discrepancia es en la intensidad de esas repoblaciones. Por un lado, parece que en las Proposiciones aprobadas por las Cortes, bueno, pues, se ve como muy positivo la introducción en todo momento de ese cangrejo señal. Por parte de la Consejería hay una cierta prevención, porque se teme que la ocupación de ese cangrejo señal de unos ríos supone ya el desplazamiento del cangrejo autóctono de esos lechos de los ríos que ocupa el cangrejo señal. Por otra parte, parece ser que ha habido una reunión, o vamos, sin parece ser, ha habido una reunión importante: el Séptimo Simposium Internacional de Astacología en Lausana, el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, al que por lo visto han asistido muchos expertos, y en el cual se insiste, quizá, más en

ese cangrejo autóctono que en la introducción de otros tipos de cangrejos. Dice: «Por lo tanto —se daba esa recomendación—, a la vista de la necesidad de conservar las poblaciones y otras especies indígenas, nosotros recomendamos que los Gobiernos encuentren los medios para detener la importación y transporte de cangrejos vivos dentro de sus países, bajo ningún concepto (comida, cebo para peces, animales domésticos, etcétera), excepto para propósitos restauradores o de repoblación aprobados gubernamentalmente. Más allá, estos Gobiernos serán responsables de asegurar que tales cangrejos vivos están libres de parásitos y enfermedades. Finalmente, se alienta a los Gobiernos a restaurar los stocks de cangrejos autóctonos donde sea posible. Nosotros encomendamos la inmediata adopción internacional de esta resolución».

En conjunto, pues, en lo que sí parece que hay un acuerdo total por parte de todos los que contemplan este tema dentro de la Comunidad Autónoma es en la necesidad de la elaboración del plan de repoblación de las masas de agua de la Comunidad, para presentar a esta Comisión de Agricultura de las Cortes.

Para ello, se pretende que la promulgación de la misma, a la vez que se hace eco de las recomendaciones internacionales, en el doble sentido de fomento de las poblaciones autóctonas y de la prohibición de venta y tráfico de cangrejos vivos, evita la expansión del cangrejo rojo de La Marisma, que es algo en lo que sí, también, hay un pleno acuerdo que ese cangrejo proveniente de Las Marismas del Guadalquivir es realmente peligroso para la fauna de Castilla y León, para los Cangrejos de Castilla y León, y que tiene un escaso valor desde todos los puntos de vista.

De acuerdo, pues, con estas recomendaciones, la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza ha comenzado ya a actuar. Una primera actuación fue una Orden enviada, con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a las nueve Jefaturas de Sección de Montes de las nueve provincias, en las cuales ya les decía que, con cargo al Concepto presupuestario 035.697, se elaborarán las correspondientes propuestas, que contendrán los siguientes trabajos para el año mil novecientos ochenta y ocho: captura de cangrejos (cangrejos rojos de Las Marismas) e incineración de los mismos; es decir, una actuación ya para desembarazar los caudales de nuestros ríos de ese cangrejo peligroso. Y, por otra parte, se publicó esta Orden de siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, que es la que, bueno, es motivo esencial de esta convocatoria.

En esa Orden, que me permito leer, sobre todo en sus artículos, ya que lo que es la Exposición de Motivos, pues, más extensamente lo he expuesto a lo largo de mi intervención, dice: «Artículo 1. No se considerarán como centros de astacicultura, ni será permitido su funcionamiento, los viveros, depósitos, etcétera, donde se almacenen por tiempo limitado y con fines comerciales cangrejos de cualquier especie.

Artículo 2 (que es el artículo realmente conflictivo). Se prohíbe en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León el comercio y toda clase de tráfico con cangrejos vivos de río de cualquier especie». Insisto en lo de vivos, porque esto es algo que tiene importancia, ya que, a «sensu contrario» supone que el transporte o el tráfico de cangrejos congelados — como ocurre en Francia— sí sería posible; lo que no se permite es el comercio y toda clase de tráfico de cangrejos vivos.

Y artículo 3: «El transporte de cangrejos vivos deberá ser autorizado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes en los casos de repoblación de ríos o de investigación que pueda llevar a cabo la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la naturaleza u otras instituciones debidamente autorizadas».

Bien, ante esta Orden el siete de Enero, se han producido diversas reacciones que yo voy a contar un poco a Sus Señorías. Una primera, desde Castilla-León, y única, digamos, que se conoce, es un recurso de alzada del administrador de «cangrejos de Osorno», don Timoteo Noriega Gamazo, Administrador General de «Cangrejos de Osorno, Sociedad Anónima», que interpone recurso de alzada contra esta Orden. Bien, esto lo traigo aquí a colación porque es quizá la única reacción que ha habido, dentro de Castilla y León, de intereses afectados. Su recurso, indudablemente, no estaba bien encaminado, pues contra una Orden de carácter general no cabe el recurso de alzada, sino el recurso contencioso-administrativo; pero nos indica que ha habido algún interés en Castilla y León que ha sido afectado. Mi opinión personal es que esta persona, que tiene una empresa que administra, constituida en mil novecientos ochenta y seis, y que él considera que resulta gravemente perjudicada, dado que su finalidad es comerciar en Castilla y León cangrejos de río vivos, para lo que han realizado importantes inversiones, yo pienso que ese plan de conservación que se traerá aquí, o ese plan de repoblación que se traerá aquí a las Cortes, bueno, pues, situaciones como ésta yo creo que pueden adaptarse perfectamente, ya que será preciso en ese plan de repoblaciones realizar actuaciones de viveros

de cangrejos y de alguna forma se podrán transformar —el de esta persona u otras afectadas— en este tipo de viveros.

Una segunda actuación, de otro tipo ya, ha sido la impugnación de estos actos, es decir, la petición de suspensión de la ejecutividad de los actos impugnados, de esta Orden, por la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en la Audiencia Territorial de Valladolid. María Dolores Fernández Casado, Letrada del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, que tiene confiada la representación y defensa del juicio, suplica, por una serie de motivos a los que ahora haré referencia, que se suspenda la ejecución de esta Orden por los daños que causaría. La motivación que la Junta de Andalucía alega es, yo pienso, aceptable desde su punto de vista, pero nada tiene que ver con los aspectos de Castilla y León, sino que se refiere al daño que supone a cuatrocientas setenta personas que se dedican a la pesca del cangrejo de las marismas el que suspenda aquí el comercio y el tráfico de cangrejo vivo, ya que más del setenta por cien de lo producido en las marismas del Guadalquivir se dirige a Castilla y León porque en Andalucía, ciertamente, no hay costumbre de consumir ese cangrejo vivo. Entonces, que eso va a afectar muy duramente a la situación económica de esas personas y también a la situación ecológica de las marismas del Guadalquivir, ya que, si no se comercializa este cangrejo, bueno, pues puede producirse un cambio en la situación ecológica de esas marismas pernicioso para la situación.

Y, finalmente, y esto tiene, claro, mayor transcendencia desde nuestro punto de vista, hay un requerimiento del Gobierno de la Nación para que la Junta de Castilla y León retire este artículo segundo. Dada la importancia que ello tiene, yo me voy a permitir leer el requerimiento tal como el Gobierno nos lo dirigió.

Así, don Virgilio Zapatero Gómez, Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Secretario del Consejo de Ministros, certifica: «Que el Gobierno de la Nación acuerda dirigir a la Junta de Castilla y León requerimiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 62 y 63, en relación con el Título V de la Ley Orgánica 2/79, de tres de Octubre, del Tribunal Constitucional, por estimar que el referido órgano autonómico ha vulnerado principios constitucionales al dictar la Orden del siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho por la que se prohíbe la venta y tráfico de cangrejos de río de cualquier especie en todo el territorio de Castilla y León.

El Gobierno considera que la protección de especies autóctonas es, desde luego, una de las actividades que se derivan de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la naturaleza (artículo 26.9 del Estatuto) y que, en legítimo ejercicio de las mismas, aquélla puede restringir y vigilar la repoblación de los ríos, así como dictar medidas al amparo de la Ley de Fomento y Conservación de la Pesca Fluvial, de veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, y de la Ley de Epizootias, de veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. No obstante, las medidas de protección acordadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, consistentes en la prohibición indiscriminada del comercio y tráfico de cangrejos vivos de río en su territorio (artículo 2 de la Orden) suponen un obstáculo a la libre circulación de bienes en todo el territorio español y, en consecuencia, vulneran el principio constitucional que se contiene en el artículo 139.2 de la Constitución.

Por cuanto antecede, el Gobierno de la Nación considera que la Junta de Castilla y León ha dictado una Orden viciada de inconstitucionalidad y, en consecuencia, acuerda:

Primero. Requerir a la Junta de Castilla y León a fin de que derogue, en los extremos a que hace referencia el presente requerimiento, el artículo 2 de la Orden de siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, por la que se prohíbe la venta y tráfico de cangrejos vivos de río de cualquier especie en todo el territorio de Castilla y León.

Segundo. Impugnar ante el Tribunal Constitucional, al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de dicho Tribunal, la Orden de referencia en el caso de que el órgano requerido no atienda los extremos que se contraen en el requerimiento.

Y para que conste y surta efectos..., once de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho».

Bien. Es indudable que este requerimiento del Gobierno, pues, tiene una importancia sustancial. La Junta, tras estudiar el requerimiento, considera que no debe derogarse la Orden Ministerial, y ello en base a, digamos, un estudio jurídico que ha realizado la propia Asesoría Jurídica de la Junta.

Entonces, las ideas que se contienen en ese estudio que la Junta está considerando, ya que hay hasta el día dieciséis de Abril, creo recordar, para contestar a este requerimiento, es que es indudable —serían las grandes líneas de la contestación de la Junta— que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusi-

va en materia de pesca fluvial y lacustre, agricultura y caza y que es indudable también que existe un peligro grave para el cangrejo autóctono por la existencia de esta peste.

Entonces, sentado ese ámbito competencial, que por otra parte el mismo Gobierno reconoce, se pretende analizar la constitucionalidad del precepto objeto de requerimiento. Indudablemente, se piensa que cualquier normativa que dentro de su ámbito competencial propio establezca la Comunidad Autónoma respecto del comercio y transporte de determinados bienes puede incidir en el principio constitucional de libre circulación; pero se piensa que es doctrina del Tribunal Constitucional en la interpretación de este precepto que para que exista la obstaculización contemplada en el mismo deberá perseguirse intencionadamente por la norma, como única finalidad, la obstaculización de la libre circulación, y es claro que con este artículo lo que se persigue es la protección de la especie autóctona y no obstaculizar la libre circulación de bienes.

También podría entenderse, y así lo ha entendido el Tribunal Constitucional, que se vulnera el artículo 139.2 de la Constitución Española cuando las consecuencias objetivas de las medidas adoptadas impliquen el surgimiento de obstáculos que no guardan relación con el fin constitucionalmente lícito que aquéllas persiguen. Resulta evidente que las consecuencias objetivas que se derivan de la Orden guardan escrupulosa relación y estricta proporcionalidad con el fin perseguido por esta Comunidad Autónoma, que no sólo es lícito, sino que resulta constitucionalmente obligatorio para esta Comunidad Autónoma, en virtud de la atribución de las competencias exclusivas que en esta materia hace la Constitución.

Como todo tema jurídico, yo creo que todo tiene pros y contras y probablemente los abogados de ambas partes encontrarán muchos y múltiples argumentos para defender una u otra posición. La posición de la Junta es que es preciso proteger y repoblar nuestros ríos con cangrejos, y preferentemente con ese cangrejo autóctono; que hay un grave peligro de que esto no pueda hacerse y no pueda llevarse a cabo este plan de repoblación si no se impidiese esa circulación y ese tráfico de comercio de cangrejos vivos. Pero no cabe duda, y con esto termino mis palabras, de que, si por parte del Presidente del Gobierno se llevara adelante el recurso positivo —si nosotros denegamos el requerimiento de incompetencia—, el recurso positivo ante el Tribunal Constitucional, ello supondría, por una facultad del Presidente del Gobierno, la suspensión cautelar, mientras el Tribunal Constitucional sentencia, de este artículo segundo.

Dado que la Sentencia del Tribunal Constitucional, bueno, puede tardar yo creo que años, lógicamente, y este plan de renovación del cangrejo no puede esperar, pues, entonces, en ese caso habría que estudiar este mismo plan, pero sin tener esa salvaguardia que la Junta considera importante de que no haya tráfico de cangrejos vivos. Y, en todo caso, el propósito de la Junta es la protección del cangrejo autóctono y poner todos los medios para que esto sea posible. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Consejero. Se suspende la sesión por un espacio de diez minutos, si a Sus Señorías les parece oportuno.

(Se suspende la sesión a las once horas diez minutos, y se reanuda a las once horas veinte minutos).

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: (El comienzo de la intervención no quedó registrado en la grabación).

... y para ello instrumenta la prohibición de la venta y tráfico de cangrejos vivos, con el doble objetivo de evitar en lo posible, o erradicar incluso, la expansión del cangrejo rojo de La Marisma y evitar la repoblación incontrolada del cangrejo sueco o señal, que es una especie —ya lo hemos debatido en Pleno— que en determinadas condiciones y con las cautelas precisas puede repoblar alguno de nuestros cauces, alguno de nuestros ríos.

¿Qué antecedentes tenemos en relación con esta Orden y de qué situación partimos? Bueno, pues que a finales de la década de los sesenta aparece lo que se llama la peste del cangrejo, que diezma la población autóctona de cangrejos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de otras Comunidades. Pero —ya lo dijimos también en el Pleno— hay una realidad, una realidad venturosa en este caso, de la persistencia en muchos cauces de nuestra Comunidad todavía de cangrejos autóctonos... Poquitos; bien, digamos poquitos, en poquitos cauces, o en poquitos lugares. Y, por otra parte, hay que señalar, negativamente, la aparición incontrolada de otras especies con que se han repoblado puntualmente determinados cauces de nuestros ríos; especies que son en algunos casos, quizá, portadoras de la enfermedad a la que antes nos hemos referido y que han ocupado irreversiblemente los nichos del cangrejo autóctono. Estas dos especies son el cangrejo rojo de las marismas del Guadalquivir y el cangrejo señal.

¿Por qué vamos a decir que nos parece bien la erradicación, incluso, del cangrejo rojo y por qué,

con algunas condiciones, no incluso la conveniencia de la repoblación con cangrejo señal y, desde luego, como objetivo fundamental, la potenciación y fomento de la raza autóctona? Pues, porque el cangrejo rojo, que se importa en mil novecientos ochenta y cuatro, aproximadamente, de procedencia norteamericana, ha colonizado totalmente las marismas del Guadalquivir (parece ser que, además, es el único sitio de Europa) y hay unos focos peninsulares y en concreto en nuestra Comunidad Autónoma de este cangrejo ya peligrosamente. Es un cangrejo que experimenta un gran auge, fundamentalmente porque tiene una vida muy activa, es muy resistente a la peste, incluso como portador de la misma peste, y puede sobrevivir en condiciones de concentración baja de oxígeno, es decir, en condiciones muy precarias, y por esa resistencia, pues, la verdad es que amenaza, incluso, en Andalucía hasta a los propios arrozales andaluces.

Por otra parte, la calidad de este cangrejo es muy baja, tiene un sabor malo y un valor bromatológico muy bajo.

En consecuencia, como hay una industria exportadora de este cangrejo a toda la Península e incluso a Francia, aunque en este país no se permite la comercialización de este cangrejo de no ser congelado, nosotros creemos que, desde luego, es una especie a erradicar, en la medida de lo posible, de nuestra Comunidad, por esas condiciones negativas que hemos señalado en relación con esta especie.

En cuanto al cangrejo señal, que también es de procedencia americana, se cultiva en astacifactorías, es un cangrejo que es aceptable por sus cualidades para su repoblación en diversos países europeos y en distintas zonas de distintas Comunidades Autónomas, como puede ser el País Vasco, y nuestro criterio es que, cada su calidad bromatológica, dado su mejor aspecto y comportamiento en los ríos y dada su resistencia a la peste, puede ser una especie a repoblar, de una manera cautelar, prudente y en determinadas circunstancias y en determinados cauces, parte de los ríos de la Comunidad Autónoma.

En conclusión, creemos que es necesario la puesta en marcha de un plan global de repoblación y restauración de las poblaciones astacícolas de nuestros ríos. Participamos y aceptamos las conclusiones del séptimo Simposium Internacional de Astacología, que se ha celebrado en Suiza en mil novecientos ochenta y siete, donde, efectivamente, se aboga por la permanencia del cangrejo de río como eslabón de la cadena trófica, la importancia deportiva de esta especie y la importancia, también, en cuanto a la alimentación

humana. Proponemos como objetivo fundamental la preservación y potenciación de las poblaciones residuales de cangrejos autóctonos; rechazamos la repoblación de cangrejo rojo; prohibir, incluso, su comercialización en vivo, y la introducción, donde sea necesaria, pero lenta y meditadamente, del cangrejo sueco o señal.

Y en cuanto a la Orden en concreto, la verdad es que, formando parte de ese plan y persiguiendo esos objetivos que nosotros apuntamos, quizá lo que se pueda decir es que en su redacción, que no en el espíritu de la misma, quizá el prohibir de una manera tan rotunda el tráfico —entendido no como tráfico comercial, sino como el propio transporte, incluso el de paso por nuestra Comunidad— de los cangrejos, de todo tipo de cangrejos, la verdad es que, quizá, compartiendo ese espíritu que persigue esos objetivos y en la creencia de que el redactor de la Orden y la Consejería comparte esos criterios, la verdad es que, quizá, a la hora de su redacción no ha sido muy afortunada por la contundencia en cuanto a la prohibición total; no de la comercialización en vivo de esas especies, sino, incluso, del tráfico, transporte o paso por nuestra Comunidad Autónoma. Y, quizá, ésa sería la única pega que nosotros ponemos y que ha dado como consecuencia ese requerimiento del Gobierno de la Nación para que se anule el artículo 2 de la Orden y si no esa previsión, incluso, de un recurso de inconstitucionalidad de la misma.

Quizá un leve retoque en la redacción de esa Orden podría conseguir los objetivos perseguidos y evitar, por otra parte, las consecuencias negativas de que el recurso de inconstitucionalidad paralizara los efectos beneficiosos que, a nuestro juicio, tiene la Orden, por lo menos como intención. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Procurador. Por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social tiene la palabra don Daniel de Fernando Alonso.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, señor Presidente. Vamos a ser muy breves, limitándonos a la Orden y a la información dada por el señor Consejero.

Nosotros tenemos que recriminar o disentir de la Orden tal y como la ha dado la Consejería, porque ha tenido una gran virtud en un tema que estamos todos totalmente de acuerdo; yo creo que ha sido una ligereza dar esa Orden para ponernos en desacuerdo. Lo lógico y lo natural era haber traído el acuerdo unánime que había, haber traído un plan de repoblación y dentro del plan de repoblación, probable-

mente, hubiese ido el espíritu que en esa Orden se dicta. Pero la Orden sin el plan de repoblación yo creo que, indudablemente, ocasiona perjuicios a industrias como la de Osorno, que se ha quejado; porque la Orden no se para y trata por igual al cangrejo rojo que al cangrejo señal, y lo único que puede hacer es retrasar el plan de repoblación que habíamos entre todos aprobado, vamos, la idea de ese plan; y, por tanto, de continuar así yo creo que no va a tener ningún efecto la Orden, puesto que el Presidente del Gobierno, en uso de sus facultades y al acudir al Tribunal Constitucional, anulará o quedará anulada la Orden en sí, y lo único que conseguimos es ir retrasando el tema, en el que —como decía antes— todos estamos interesados. Por tanto, entiendo que la Orden, antes de que nos sea anulada, debe ser corregida por la Junta de Castilla y León y, lo que sería más deseable, traer cuanto antes el plan de repoblación y que ese plan de repoblación recoja el espíritu que la Orden quiere dar. Insistiendo en que no es lo mismo para nuestros ríos un cangrejo que otro, se trata a todos por igual y seguimos retrasándolo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Procurador. Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Procurador don Laurentino Fernández Merino.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. Gracias, señor Presidente. Bueno, yo no voy a reproducir el debate de la repoblación que ya hicimos en el Pleno. Simplemente, al hilo de lo dicho por el señor Consejero y de la intervención del compañero del Grupo Mixto, sí algunas precisiones. Yo creo que, además, en algunos casos coincidimos.

Yo creo que la Proposición No de Ley que se aprobó en el Pleno con la incorporación de unas Enmiendas del CDS no exigía ni una repoblación indiscriminada del cangrejo señal, no se exigía eso, ni se pedía... ni se evitaba, sino todo lo contrario, se pedía la protección del cangrejo autóctono; pero se partía de un hecho que yo creo que todos los técnicos y expertos que conozco, y algunos de ellos con pruebas escritas, reconocen hoy día, y es que nadie cree que sea posible recuperar de una manera importante el cangrejo autóctono. Lo más es conservar las escasas poblaciones que hoy existen, y ya es importante; pero nadie cree —y de hecho se han hecho pruebas, sin ningún resultado— que sea posible poder extender y, por tanto, recuperar las poblaciones de cangrejo autóctono en la mayor parte de los cauces de nuestra Región, porque, bueno, los demás países que lo intentaron, ya incluso hace cien años, como Italia, sí tuvieron que desistir y pagar un buen dinero a los suecos para que repoblaran con algún otro cangrejo

—en este caso el señal— sus territorios, supongo que no fue por imprudencia ni por cautela, ni por falta de cautela, sino por el convencimiento de que no conseguían recuperar el cangrejo autóctono. Yo creo que ese convencimiento lo tenemos o lo tienen hoy todos los técnicos, y todos incluso lo escriben y lo firman; y nadie duda, no porque no quisiéramos —que posiblemente a todos nos encantaría—, que es prácticamente imposible volver a contar con cangrejo autóctono en la mayor parte de los cauces de la Región o del país. En ese sentido, yo creo que proteger el cangrejo autóctono, todo lo que se pueda; pero, evidentemente, si queremos recuperar el equilibrio ecológico de los ríos y a la vez tener alguna especie digna con la que se pueda, además de degustar, practicar la pesca deportiva, sólo hay una opción, y en eso también todos coincidimos, que es la que se definió en la Proposición aprobada por el Pleno. Y en ese sentido yo creo que la Proposición no ataba ni obligaba a la Junta a hacer algo que no esté de acuerdo con los principios que el señor Consejero definía, sino que lo que sí, de alguna manera, obligaba era a definir algo que durante años, en la anterior Junta, se había estado debatiendo y dudando de si era oportuno decidir definitivamente cuál era la especie a repoblar; y aquellos que tuvimos la oportunidad de estar en la anterior Legislatura recordamos que se debatió numerosas veces esta posibilidad, sin que, por prudencia, que de alguna manera compartíamos todos, se tomara una decisión; yo creo que eso es lo que ha cambiado, que ha sido tomar la decisión de decir que, en aquellos casos donde sea bueno y técnicamente aconsejable y el propio plan de repoblación lo aconseje, se repueble ya con una determinada especie, que en eso coincidíamos todo que era la adecuada.

Y yo creo que eso es, en definitiva, lo que conviene decir del tema de la Proposición aprobada y poco más. Porque es un tema que, además, ya fue debatido y aprobado por esta Cámara.

Respecto a la Orden, que creo que es el tema central de la comparecencia y lo que movió al Grupo Socialista a pedir esta comparecencia sobre este tema, yo quiero aclarar dos cosas. Es decir, nosotros el espíritu de la Orden lo compartimos íntegramente, en cuanto al espíritu de lo que persigue. Es decir, estamos absolutamente de acuerdo en que se protejan las escasas poblaciones de cangrejo autóctono, que se eviten las repoblaciones espontáneas de otras especies, incluido el cangrejo señal si se hace incontroladamente o espontáneamente, pero que también puede ser peligroso. Pero reconocerá el Consejero conmigo que, compartiendo ese espíritu, la Orden se pasa; y explico la palabra. Yo creo que una cosa es prohibir el comercio de cangrejos vivos, que pode-

mos compartir; no tenemos nada en contra de que se prohíba la venta del cangrejo vivo; se obliga a que sea cocido o congelado, cualquiera de los dos sistemas puede ser útil. Pero hay que reconocer que, así dicho, complica excesivamente las cosas y, sobre todo, afecta —como antes se decía por parte del Grupo del CDS— intereses claves, o sea, importantes en nuestra Región. Y no tanto el que se anunciaba o que se mencionaba, que conozco por vecindad, porque ése es cangrejo de La Marisma, lo que se comercializa, sino otro tipo de instalaciones que hay en la Comunidad —y por cierto únicas en el país—, donde se está consiguiendo, del cangrejo señal, larvas para repoblar otras regiones. Con esta Orden ese señor no puede sacar una larva de aquella piscifactoría —por cierto de la provincia del señor Consejero—; no puede sacar ni una larva de sus factorías, ni siquiera para repoblar para que otras Comunidades Autónomas... el propio Gobierno de otras Comunidades Autónomas repueble con ese cangrejo.

Y hay algo más. Yo creo que, si nosotros tenemos competencias por la Ley de Pesca para regular y proteger las especies, que eso nadie lo discute, lo que no está tan claro es que tengamos competencias para prohibir determinados tráficlos por nuestra Región. Y yo creo que decir que cualquier tráfico de cangrejo vivo, sin decir siquiera cuál es el destino, porque es que no solamente es que pueda tener como destino determinados lugares de esta Región, sino, incluso, de paso, yo creo que la Comunidad no tiene competencia para ello. Ni tiene competencia, ni, aunque la tuviera, lo podría hacer de esta manera. Desde que estamos en la CEE y desde que tenemos la Constitución no podemos impedir la libre circulación de bienes así, globalmente; otra cosa es que se hagan controles sanitarios, que se vigilen determinadas... para qué destino van esos cangrejos... Y hay algo más, no sé si hay o no hay, pero podría perfectamente haber industrias en nuestra Región que se dedicaran, como fin primordial, a precocinar o a hacer elaboraciones de cangrejos precocinados o preparados, que, evidentemente, no le podemos exigir que los traiga muertos desde el origen, porque entonces no podrían hacerlo. Y yo creo que, en definitiva, compartiendo el sentido de la Orden, no entrando en contra del fondo de lo que se persigue en la Orden, yo creo que sería bueno que la Junta, en lugar de mantenerla y no enmendarla, reconociera que lo único que sobra es la prohibición de toda clase de tráfico, de esa Orden; evitara, por tanto, el empeñarse y enfrentarse al Gobierno Central en ese tema y a otras Comunidades que tienen intereses importantes, que no es nuestro caso el defenderlos, pero que, evidentemente, colisiona con intereses de otras Comunidades —el caso de la andaluza— y, sobre todo, cree problemas a empre-

sas o personas que en nuestra Comunidad, con fines en algunos casos... en unos casos comerciales, pero en otros casos de otro tipo, pues le crea problemas serios esta Orden, porque no se regula nada más y solamente se dice que solamente habrá autorización por la Consejería para casos muy concretos, en el que será llevado a cabo por la propia Dirección General de esta Comunidad.

Yo creo que aquí hay errores o, por la generalidad con que se dicen los términos, crea problemas serios y, sobre todo, invade competencias o asume competencias que no tenemos, como es el tema del transporte. Yo no digo el comercio, que el comercio a nosotros nos parece adecuado; si ésta es la tesis que va a defender la Junta en el plan de repoblación que... entre otras cosas, en el plan de repoblación que se nos presente a esta Comisión, nosotros podemos compartirla, de que se evite el comercio del cangrejo vivo; pero eso es una cosa y otra cosa es prohibir el transporte, tanto a través de la Comunidad, como con destino último en la Comunidad, para fines muy distintos, o para, simplemente, para cocerlos previamente y poderlos comercializar.

Por otra parte, yo creo que en este país tenemos la costumbre de que todo aquello que se prohíbe incentiva, a su vez, que alguien lo haga, y me explico. Yo conozco otra Comunidad... campañas hechas por alguna Comunidad del Estado —caso de Castilla-La Mancha—, que, persiguiendo estos fines, lo que ha hecho es una campaña de concienciación masiva, a través de folletos divulgativos y de campañas de publicidad, anunciando a los ciudadanos de su Comunidad que hay un plan de repoblación hecho, que se están haciendo experiencias con determinado cangrejo, que, a la vez, se está protegiendo lo que queda del cangrejo autóctono, y que, por lo tanto, evite nadie hacer ningún tipo de repoblación espontánea, como tratando de convencer al ciudadano de que no lo haga. Yo creo que eso sí que es eficaz. Pero yo creo que el prohibir con una Orden solamente afecta a aquellos que lo tienen comercializado o regulado, una actividad industrial o comercial, pero al ciudadano le puede incentivar, incluso, a hacerlo. Mi opinión creo que es que, cuando se quiere conseguir un fin de este tipo, a veces las prohibiciones son los peores caminos. Y en ese sentido, yo creo que, además de que sería bueno que se reformara esta Orden, sí que habría que hacer —y probablemente en el plan de repoblación que se proponga se diga y, por tanto, a lo mejor, nos estamos adelantando— una campaña sería de concienciación de qué es lo que tenemos en este campo en la Región, que es lo que se quiere hacer, y, por lo tanto, convencer al ciudadano de que no haga otra cosa contraria y no se meta a hacer experi-

mentos, y dar, a la vez, la esperanza de que, previsiblemente en un tiempo evidentemente razonable, puede haber posibilidades de volver a tener cangrejos de un tipo u otro, con lo cual, probablemente, se frenara la expectativa del ciudadano individual que intenta, por sus medios, conseguir que haya poblaciones de un tipo u otro de cangrejo en sus proximidades. Y en ese aspecto nosotros criticamos, y fue lo que nos preocupó cuando pedimos esta comparecencia, antes de conocer ninguno de los recursos que luego hemos conocido, como anunciaba antes el Consejero, era la incidencia que podía tener esta Orden sin una matización, sin una concreción, simplemente tal como está redactada, que a nuestro juicio, además de invadir competencias, crea problemas serios; y, si no, dan soluciones a aquellos que lo tienen organizado de otra manera.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Muchas gracias, señor Fernández Merino. Por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, tiene la palabra el Procurador don Francisco Jambrina Sastre.

**EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE:** Renunciamos al uso de la palabra.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Muchas gracias. Señor Consejero, tiene la palabra para contestar a las preguntas y observaciones.

**EL SEÑOR CONSEJERO (SEÑOR POSADA MORENO):** Señor Presidente. Antes de entrar en el tema de la Orden, que yo creo que es el tema que nos congrega aquí, sí quiero hacer una referencia, pues, un poco a lo que señalaba el señor Fernández Merino, sobre esa discusión sobre que cangrejo, etcétera. Yo vuelvo a insistir en que, como he dicho antes, yo creo que se está muy cerca, muy cerca en las posiciones que se tienen; porque simplemente es poner más el acento en si el cangrejo autóctono debe protegerse totalmente, debe protegerse más o menos... Es obvio también, y yo lo creo así, que sería imposible volver a la situación de hace veinte años o hace treinta años. Indudablemente, habrá cauces en donde tendrá que haber ese cangrejo señal; pero también es indudable que, si no protegemos el cangrejo autóctono en algunos cauces determinados, el mismo cangrejo señal lo hará desaparecer.

Entonces, vamos con el punto central, que es esta Orden. Indudablemente, como decía el señor de las Heras, esta Orden forma parte del plan de repoblación. Es una medida que se toma para preparar ese plan de repoblación. Es discutible, y realmente po-

dría haberse contemplado así, que esta Orden quizá hubiera debido venir dentro de ese plan de repoblación, como decía el señor de Fernando; puede que en un contexto más amplio, con otro tipo de medidas, hubiera sido mejor comprendida, aunque no por ello hubiera dejado de ser necesaria, desde el punto de vista de la Consejería, ya en estos momentos. Pero quizá esa espera de algunos meses, pues, hubiera permitido verla a una luz más amplia.

Yo sí quiero asegurarle al señor de Fernando, porque eso lo considero importante, que el plan en ningún caso se va a retrasar. Esta Orden, que ahora discutiremos en su contenido, es un apoyo a ese plan; pero el plan tiene que seguir adelante. Tanto sin la Orden se mantiene —en un caso hipotético, si el Gobierno de la Nación decidiera no recurrirla—, tanto si la modificamos para acomodarla al requerimiento del Gobierno, o si no la modificamos y el Gobierno recurre y la suspende, en todos los casos el plan de repoblación tiene que seguir adelante, tiene que ser presentado a estas Cortes y desarrollarse en un dilatado tiempo: porque no es... no se va a llegar a hacer ni en un año ni en dos, se irá haciendo a lo largo del tiempo, pero su puesta en marcha tiene que hacerse si ningún retraso.

Y vamos ya con el tema de la Orden. Indudablemente, y ésta es la gran ventaja de un sistema parlamentario, es muy conveniente para el poder Ejecutivo oír las opiniones de los distintos Grupos sobre el contenido de esta Orden. Yo, como he señalado en mi intervención, decía los motivos de carácter jurídico que permitían mantener este artículo en su redacción actual. Por ello, no voy a seguir ahí, un poco lo que sugería simplemente el señor Fernández Merino, que tampoco insistía en ello, porque creo que el aspecto jurídico no es relevante en estos momentos. Porque puede haber argumentos a favor y argumentos en contra, y ni creo que sea... no es nuestra obligación, ni nuestra posibilidad tampoco —como Procuradores, no como Consejero— el entrar en esa discusión de carácter puramente jurídico.

Yo lo que sí puedo señalar es que celebro la coincidencia, yo diría, casi general con todos los Grupos en el objetivo que se persigue. Y el objetivo era claro, es evitar ese comercio de cangrejos, sobre todo del cangrejo de las Marismas, que en un momento determinado, en vez de utilizarse para comerlo o para pasar a otras Comunidades Autónomas, se utiliza para repoblar los ríos en forma clandestina.

Yo soy, hasta cierto punto, sensible a esa argumentación de que prohibir muchas veces incentiva a los que se prohíbe y que a veces es más conveniente

una protección social que una prohibición taxativa. Entonces, recogiendo también lo que decía el señor de las Heras, de que quizá lo que hay es una redacción no excesivamente afortunada, pues, quizá —y eso lo debemos estudiar a fondo— pueda haber un punto de verdad en ello, porque sería conveniente plantearnos exactamente qué es, qué es lo que se pretende prohibir. Porque a lo mejor esa actuación que se pretende prohibir puede lograrse con una redacción algo distinta, que —y eso también debo decirlo— puede que no satisfaga al Gobierno de la Nación. Porque, y eso también creo que debemos ser conscientes, desde un punto de vista del Gobierno de la Nación —y yo lo comprendo, porque cada uno debemos tener nuestras responsabilidades—, debe mirarse, debe mirarse con recelo, con mucho recelo. Cualquier medida que entorpezca la libre circulación de mercancías, por muy justificada que esta medida esté, y yo creo que lo está. Pero no cabe duda que, desde una visión general, todo entorpecimiento de la libre circulación de mercancías en España, hecha por cualquier Comunidad Autónoma y hecha en función de cualesquiera que sean los objetivos perseguidos, es algo que debe mirarse por parte del Gobierno de una forma muy delicada, porque, indudablemente, puede a la larga afectar, bueno, a este mercado único, cuando estemos yendo a un mercado único europeo. Entonces, yo comprendo la posición del Gobierno de ser muy delicado en esta materia.

Y, por otro lado, tenemos que estudiar, por parte de la Junta, exactamente, cuál es el punto que nosotros queremos conseguir en este tema y si puede o no puede conseguirse con esta redacción.

Con ello —y con esto concluyo—, esto es algo que... el requerimiento, lógicamente, está dirigido a la Junta y la Junta es la que lo estudia. En todo caso, lo que sí quiero decir es que sea cual sea la decisión de la Junta, y a eso quiero volver, sea cual sea también la decisión del Gobierno —y parece que sí la Junta no lo modificara adecuadamente sería un requerimiento al Tribunal Constitucional que suspendería, como diríamos, suspendería la efectividad de la medida, puesto que esa facultad la tiene el Presidente del Gobierno—, que, en todo caso, el plan de repoblación, con o sin esa medida sigue adelante y que será traído a estas Cortes y a esta Comisión para que sea estudiado a lo largo de la presente Legislatura.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Consejero. Terminado el turno de Portavoces, se procede a la apertura de un turno de formulación de preguntas de los señores Procuradores de la Comisión. Tiempo máximo de cinco minutos.

Don Jaime González tiene la palabra.

**EL SEÑOR GONZALEZ:** Señor Presidente. Señorías, muchas gracias. Yo, de las sucesivas intervenciones que aquí ha habido, me he quedado con una parte que yo creo que es sustancial en la intervención del señor Consejero. Y es, primero, la conciencia general yo creo que en los objetivos o en la filosofía, o en los objetivos ocultos, puesto que yo creo que la Orden no refleja esos objetivos, por exceso, posiblemente, de la misma.

Y, segundo, ¿qué es lo que se quiere evitar al prohibir el comercio y el transporte del cangrejo? Yo creo que lo que se ha querido evitar..., por supuesto no es fastidiar a los andaluces, por supuesto no es fastidiar a los europeos, sino evitar que lleguen cangrejos vivos a lugares donde fácilmente sean adquiridos por personas, generalmente bien intencionadas, que puedan mediante ese sistema hacer repoblaciones, igualmente bien intencionadas, en lugares donde posiblemente podría habitar otra especie que podría ser el cangrejo autóctono. Por tanto, yo creo que eso es lo que quería evitar la Orden. Yo creo que realmente, posiblemente, podría haber otros sistemas que no fueran exactamente los que dice la Orden, sobre todo en lo que se refiere al transporte más que al comercio, que podrían conseguir los mismos efectos, matizando más la redacción de la misma y llegando a hacer salvedades de que se podría prohibir el transporte..., primero el consumo, o la venta de cangrejos vivos, para el consumo, con lo cual, evidentemente, no podría haber animales vivos en lugares de fácil adquisición. En segundo lugar, permitiendo el tráfico de cangrejos vivos, por ejemplo, desde Düsseldorf, donde hay una estación astacícola maravillosa, hasta Lisboa, en tráfico internacional, en régimen de exportación de cangrejos vivos, amparados por las correspondientes vías sanitarias, cosa que la Orden en estos momentos prohíbe: realmente... O, por ejemplo, que una empresa de nuestra región quisiera comprar cangrejos vivos para hacer platos precocinados, que realmente es interesante y que podría ser beneficioso para los andaluces y para la empresa que los hace —eso no tiene nada que ver— y que realmente en estos momentos sería imposible que lo hiciera. Yo creo que caben matizaciones en la Orden, respetando yo creo que el espíritu de la misma, en el cual estamos todos de acuerdo.

Es más, ni siquiera en otras especies más importantes, o tan importantes como el cangrejo, como pueden ser especies de importancia económica fundamental para nuestra agricultura y ganadería, cuando aparecen plagas o pestes, o enfermedades extraordinariamente contagiosas incluso, se llega a la medida de la inmovilización absoluta de todo el ganado en

toda la región, y mucho menos a prohibir el tráfico de ese ganado desde Comunidades de fuera hacia la propia Comunidad, o viceversa, siempre que tengan determinados destinos, y lo que se precisa, precisamente, en las Ordenes que regulan esa lucha es cuáles son los destinos de ese ganado, y se ampara el camino de ese ganado hacia esos destinos concretos y no hacia otros.

Yo creo que, en ese sentido, pienso que no debería llegarse a ese dieciséis de Abril, posiblemente, porque a lo mejor era innecesario, haciendo una recapacitación por parte de la propia Junta que posiblemente llevara igualmente al Gobierno Central al reconocimiento de que se podría llegar a acuerdos concretos.

Por lo tanto, yo sigo insistiendo en que el fin, en este caso, no debe justificar los medios. Y la pregunta que yo voy a hacer es muy concreta: ¿realmente, en estos momentos, existen posibilidades de que por la Junta de Castilla y León se modifique, o no, la Orden en cuestión, en lo que se refiere al tráfico exclusivamente de cangrejos —no hablo del consumo final, que yo entiendo que a lo que se refiere ahí es consumo humano, o sea, consumo final—, matizando la prohibición del tráfico en lo que se refiere a consumo industrial, transporte hacia fuera de la Comunidad, transporte internacional, etcetera?

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Muchas gracias, señor González. ¿Algún otro Procurador quiere intervenir?. No existiendo ningún otro Procurador, tiene la palabra el señor Consejero.

**EL SEÑOR CONSEJERO (SEÑOR POSADA MORENO):** Bueno, yo quiero contestar al señor González que, desde luego, por parte de la Junta lo que no hay en absoluto, en este aspecto, es obcecación. Es decir, aquí se ha sacado una Orden que pretende conseguir unos fines, y esa Orden nosotros consideramos, que es a lo que yo me refería en mi exposición, que la Orden —he dado unos motivos— no incumple el ordenamiento constitucional. Defendamos, digamos, el haberlo sacado, no siendo inconstitucional. Ahora bien, por parte de la Junta, por parte de este Consejero, no existe tampoco ninguna obcecación en pensar que, si la Orden conviene modificarla, ello sea una aceptación de una imposición ni nada semejante, ya que yo, como he señalado en mi intervención, considero que aquí todos los Gobiernos, tanto el de Castilla y León como el de Andalucía, como el Gobierno de la Nación, han actuado de una forma yo considero que laudable, porque cada uno ha defendido los intereses que en esos momentos representaba y que consideraba importantes. Por lo tanto, no hay aquí, yo diría, ningún conflicto. Y yo esto quiero señalarlo muy claramente, porque en estos momentos y en mi otra faceta, quizá, de Consejero de Fomento, si tenemos un conflicto, por ejemplo, en el plan de financiación de viviendas, con un tema similar, en que se ha hecho un requerimiento de in-

competencia, el Decreto, etcétera. Ahí hay un conflicto, porque es... Aquí no lo hay. Aquí hay simplemente..., conflicto en el sentido, entendámonos, en el sentido de confrontación grave, política, sino que hay una defensa en cada caso de un punto de vista que por parte de cada uno se reconoce como laudable. Porque tengo que decir que la comunicación que se hace por el Ministro de Relaciones con las Cortes, señor Zapatero, y que he leído a Sus Señorías, es una comunicación en la que se comienza reconociendo la competencia de la Comunidad Autónoma, su necesidad de defender ese cangrejo autóctono, es decir, que se pone... se parte de la posición de la Comunidad, pero se opina que la actuación no es conveniente para intereses más amplios, para libre circulación de mercancía. Por lo tanto, y en concreto, nosotros estudiaremos el tema y, sea cual sea, insisto, la resolución, seguiremos adelante con el Plan de Repoblación de Cangrejos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Consejero, por su comparecencia ante esta Comisión. Suspendemos la sesión durante cinco minutos.

(Se suspende la sesión a las once horas cincuenta y cinco minutos, reanudándose a las doce horas diez minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Pasamos al segundo punto del Orden del Día. El señor Secretario puede dar lectura al mismo.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO): «Proposición No de Ley presentada por el Procurador don José Luis Sainz García para mejorar las incidencias negativas que el acuerdo comercial CEE-USA está teniendo en el mercado del maíz en España».

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Secretario. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don José Luis Sainz García.

EL SEÑOR SAINZ GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías. Me propongo presentar y debatir esta Proposición No de Ley, dado el acuerdo temporal que la Comunidad Económica Europea y Estados Unidos realizó el día veintinueve del uno del ochenta y siete, con relación a un acuerdo referente a cereales, que iba a incluir desde el uno de Enero del ochenta y siete al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa, fundamentalmente, en lo que se trata de maíz y sorgo, para que el Gobierno español importe un contingente de dos millo-

nes de toneladas de maíz y trescientas mil toneladas de sorgo con arancel reducido durante cada uno de los cuatro años que dura dicho acuerdo.

Al establecerse la cuantía del contingente de importación puede resultar excesiva para las necesidades españolas. Primero, porque no se valoró el giro que en el año mil novecientos ochenta y seis se produce en la política de utilización de cereales en la industria de piensos compuestos y en la ganadería. En la industria de piensos compuestos por la razón del aumento de precio, que para conseguir unos precios con unos índices de energía y proteína tenían que tener, y, por otro lado, en que la ganadería cambia y da un giro de ciento ochenta grados dentro de la alimentación de su ganado, consistente en disminuir las cantidades de trigo, por el enorme costo que él tenía, y empleando mayor cantidad de cebada, no pasándose de un diez por ciento en la mezcla de trigo y empleando unas cantidades de subproductos en los cuales, fundamentalmente, eran mandioca, gluten de maíz, según el acuerdo que la CEE mantiene con terceros países, fundamentalmente Tailandia, Indonesia, etcétera. España importó más de trescientas mil toneladas de estos subproductos, lo que provoca de manera conjunta la presencia en el mercado español de excesivos contingentes de maíz y sorgo para las necesidades reales de este consumo. Lamentablemente, se omitió en el citado acuerdo la fijación de un calendario y de contingentes de importación que permitiera una incidencia racional de estos productos en el mercado español. Igualmente, hubiera sido necesario fijar una banda de precios, de máximos y mínimos, dentro de lo que debería moverse el precio de entrada del maíz de importación para conseguir la debida protección, tanto de los productores como de los consumidores.

Tercero, todo este círculo de graves deficiencias ha ocasionado:

a) El desabastecimiento del mercado interno los meses de primavera y verano, ya que en el alto precio resultante para el maíz americano, como consecuencia de la escasa reducción aplicable a la exacción reguladora durante estos meses, impidió la realización de importaciones. Esto supuso una grave situación en la ganadería y en especial en la avicultura, que ha tenido que pagar precios hasta de treinta y ocho pesetas el kilo de maíz y en los últimos meses del ochenta y siete baja la exacción reguladora a la importación, y la obligatoriedad que entonces se le hace a España de que importe las cantidades de maíz pactadas en el acuerdo, en esos meses, que pone el precio, normalmente, rayando los precios de garantía o quizá un poco por debajo de ellos, precisamente cuando se da

el caso que en España se está produciendo la recolección de este cereal.

b) Qué circunstancias van a concurrir en el año mil novecientos ochenta y ocho cuando sumemos las existencias españolas. Según mis cifras, son setecientas cincuenta y tres mil toneladas de cebada, ochenta y ocho mil toneladas de trigo blanco panificable, tres mil toneladas de trigo blanco, tres mil toneladas de centeno, cincuenta mil toneladas de trigo duro, y cómo va a incidir este balance en los tres millones y medio de toneladas de maíz y sorgo, más lo que tenemos que recibir en el año mil novecientos ochenta y ocho, más un millón de toneladas de subproductos y una cosecha en pie, que todavía no está recogida. Si las cifras no me fallan, se ha importado mucho más maíz que lo que se decía en la comparecencia del director General del SENPA, el cuatro de Febrero del ochenta y ocho, en el Congreso de los Diputados. Se ha importado mucho más maíz que lo que decía. Dice que se importaban cuatrocientas ochenta y cinco mil toneladas. Yo creo que del primero de Enero al veintisiete de Diciembre del ochenta y siete llevamos importadas setecientas ochenta y cinco mil doscientas trece toneladas de maíz, que corresponden a cuatrocientas ochenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres toneladas de Estados Unidos y Argentina, más doscientas noventa y nueve mil doscientas toneladas que se han importado de Europa, fundamentalmente de Francia, a las que hay que añadir un millón doscientas mil toneladas que tenemos que importar hasta Junio del cupo del año ochenta y siete, que no tenemos importado, más dos millones trescientas mil toneladas del cupo del año mil novecientos ochenta y ocho, que tenemos que importar.

Yo quisiera —lo digo, Señorías, de verdad—, transmitir un mensaje de esperanza a los agricultores, pero, sin embargo, veo difícil que eso lo pueda hacer, en el sentido de que esos tres millones y medio de toneladas de maíz americano y de sorgo no vayan a incidir desfavorablemente en las cotizaciones de sus producciones, que no vamos a tener los precios de todos los cereales españoles, sobre los que incide el precio del maíz, en situación de silo, por debajo del precio de intervención y el precio de compra. El sector agrario ganadero —se lo digo, Señorías—, está deseando apoyar una política, pero que sea una política de hechos ciertos, no contradictoria como en estos momentos. Está deseando saber las directrices en un plazo de tres a cinco o seis años. No puede ya más apretarse el cinturón; primero, porque ya el agricultor no tiene cinturón, el cinturón lo ha tenido que hipotecar hace cuatro o cinco años, pero quiere saber a dónde vamos, a dónde nos quieren llevar y qué es lo que nosotros tenemos que hacer.

Por lo tanto, nuestro Grupo Parlamentario insta a la Junta de Gobierno de Castilla y León e insta también al Gobierno de la Nación, para que solicite oficialmente a las instituciones comunitarias:

Primero, que el importe de la reducción de la exacción reguladora prevista en el artículo 3 del Reglamento de la CEE, número 1.799, del ochenta y siete, sea de cuarenta ecus por tonelada de maíz para las importaciones efectuadas a partir del uno de Octubre del ochenta y siete, en concordanza con las consideraciones que se realizan en el Reglamento CEE, número 2.644, del ochenta y siete, de treinta y uno de Agosto, por el que se fija el montante de reducción aplicable en el marco de régimen especial de importación de maíz en España.

Segundo, que para cada uno de los años ochenta y ocho, ochenta y nueve y noventa, el contingente de dos millones de toneladas de maíz y de trescientas mil toneladas de sorgo, que se deberá... que deberán entrar anualmente en nuestro país, se distribuya mensualmente, de forma que las cantidades a importar sean de doscientas cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta y cinco toneladas durante cada uno de los meses de Enero a Septiembre, ambos incluidos, de forma que se garantice un regular suministro a la ganadería española, al mismo tiempo que se protejan los intereses de nuestros productores.

Y tercero, que se establezca por la Comisión una banda de precios máximo y mínimo, dentro de la cual deberá situarse el precio de entrada del maíz americano de importación, de forma que queden protegidos de manera permanente los intereses de agricultores y ganaderos españoles.

Y cuarto, que cuando se realicen las importaciones, las exigencias de calidad, en particular la humedad, aplicables al maíz USA así como al maíz de procedencia comunitaria, sean las mismas que se apliquen a las compras de régimen de intervención para maíz que producimos en España.

Yo..., se me hace una Enmienda por el Grupo Socialista, en la que dice como se... es una... se propone la sustitución de la propuesta de resolución por la siguiente: «Que por la Junta de Castilla y León se inste al Gobierno de la Nación a que proponga a la CEE un desarrollo de acuerdo temporal firmado por ésta y los Estados Unidos de América en lo relativo a cereales, maíz y sorgo, anexo dos del acuerdo, que contemple el máximo apoyo posible a los productores de los citados productos, teniendo en cuenta, a su vez, los intereses de los productores de otros cereales y de los usuarios de todos ellos, o sea, los ganade-

ros». En líneas generales, es la misma filosofía que yo propongo, pero, sencillamente, en mi primer apartado. Sin embargo, lo que yo no puedo es aceptar esta Enmienda sustituyendo a todo el articulado que hago en la Proposición No de Ley y sí podría cambiar ella por el primer párrafo, pero no podría dejar, sencillamente, los otros sin valor, aunque me digan que de esa manera yo quiero atar y muy atado a las negociaciones que nuestro Gobierno tenga con el Gobierno de la Comunidad Europea. Sin embargo, yo no puedo aceptar, por encontrarla demasiado genérica, y yo quisiera el que si... por trámite parlamentario esta Enmienda de sustitución no puede ser arbitrada para cambiar el primer párrafo, yo tengo que mantener la Proposición No de Ley en los términos que acabo de decir.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, Señorías.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Muchas gracias, señor Sainz García. En su condición de Grupo Parlamentario enmendante, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Procurador don Laurentino Fernández Merino.

**EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO:** Sí, señor Presidente, gracias. Me va a permitir que yo lea la intervención, porque no estaba previsto que yo hiciera de Portavoz en estos temas. Y empezar por decirle al señor Sainz que, efectivamente, como el decía al final, nuestra Enmienda es de sustitución total de la propuesta de resolución que él propone, no de sustitución del primer párrafo. Porque, además, no compartimos con exactitud lo que él propone en cada uno de los apartados y lo voy a decir a continuación.

Primero, por la concreción que intenta dar, en el sentido de que entendemos que no debe ser tan concreto un tipo de recomendación o de petición al Gobierno del Estado, salvo que al final se diga que se mande de negociador a quien propone la Proposición, para que ya no tuviera ninguna dificultad en atar al último pelo de lo que se propone. Nosotros pretendemos... creemos que el espíritu se recoge concretamente en la Proposición, y luego es que, además, en las propuestas que usted va determinando, una a una, no compartimos totalmente su filosofía, y voy a explicarme. En cualquier caso, digo, la Enmienda es aceptable en sí misma o no hay otra posibilidad reglamentariamente, y en ese espíritu estaba hecha. En cualquier caso, si el proponente rechaza la Enmienda, nosotros votaremos en consecuencia.

Bien. Usted hace una argumentación previa, en los antecedentes, en la que da por hecho una serie de afirmaciones que no son ciertas del todo. Por poner un ejemplo, es verdad que durante la vigencia del acuerdo, el primer año de la vigencia del acuerdo de importación de los Estados Unidos, había dificultades serias al principio, de tal manera que durante el primer período no se ha importado las cantidades previstas; se han incorporado gran parte de esas cantidades al año ochenta y ocho, al primer semestre del ochenta y ocho, época en la que no coinciden nuestras producciones y cuando más demanda hay de consumo de maíz para... por tanto, para la fabricación de piensos. Es también verdad que por primera vez se ha exportado maíz español y cebada española fuera. Eso no se ha dicho por el proponente, exagerando las cifras, por el contrario, que debíamos de importar o de consumir, y es verdad también que nuestros ce-realistas y nuestros comerciantes de cereales han entrado ya..., están habituándose a la práctica del comercio internacional con este primer año de exportación de cereales de nuestro país. En este sentido, yo creo que la propuesta que usted hace tiene contradicción de intereses, y me explico. Si yo recuerdo bien, cuando ha habido intervenciones o manifestaciones de los distintos sindicatos de productores agrarios o ganaderos, no son coincidentes los intereses. Por ejemplo, lo que usted propone en el segundo punto de dividir, para entendernos, a partes iguales las importaciones de maíz que nos corresponden para el año ochenta y ocho y sucesivos, por partes iguales en meses, yo creo que es perjudicial, en primer lugar, para los productores de cereales de esta Región, y, en segundo lugar, no coincide con las necesidades del consumo de pienso, por otra parte, de los ganaderos. En ese sentido, yo creo que es más razonable la postura que mantiene el Ministerio de intentar que los contingentes..., dentro de lo que se puede porque el mercado internacional tampoco lo podemos regular como nosotros queramos, sino que tiene su propia norma de funcionamiento, tiene mucho más sentido aumentar o primar el volumen de lo que se ha de importar en el primer semestre, antes de que se produzca la producción de cereales nuestra y, por tanto, hay menos afluencia de mercado, que dividirlo por partes iguales; por eso digo, por ejemplo, el punto dos nosotros no lo compartimos, y probablemente no lo comparten tampoco muchos de los productores agrícolas de esta Región que usted trata de defender con la proposición.

En el punto tercero, usted habla de crear una banda de máximos y mínimos de precios, algo que sería... impediría absolutamente la importación del maíz —ésa es, por lo menos, la opinión de los técnicos y del Ministerio si así se hace—. Y en el punto cuarto, usted

pide que se exijan unas condiciones o unas calidades al maíz importado USA, cuyo maíz se atiene, exactamente, a las normas oficiales de Estados Unidos para la utilización de granos, que son las que rigen el mercado internacional, y nosotros no nos podemos inventar otras salvo que usted quiera crear una nueva guerra comercial con Estados Unidos que ya..., que traiga otras consecuencias peores que las que estamos sufriendo con la importación de este maíz a cuenta de otra guerra. Digo..., por eso digo, que cuando uno intenta concretar tanto una propuesta de... para que el Gobierno haga algo ante la CEE, si lo intenta concretar tanto, en algunos casos con opiniones al menos personales —permitánme el juicio—, pues, primero permítanos que no las compartamos íntegramente, sí el espíritu de lo que usted propone, de que se regule adecuadamente el maíz, que beneficie o que no perjudique ni a los agricultores de nuestra Región —que, por cierto, no son fundamentalmente productores de maíz, sino de otro tipo de cereales que compiten con el maíz en el consumo y en la comercialización de ellos—, y, cuando se intenta atar tanto, primero, yo creo que se... o se priman los intereses de unos sin perjuicio de los otros sectores, o bien se introducen elementos que distorsionan el tema. Por eso nuestra Enmienda recogía el espíritu de lo que se pretende, que no estamos en contra, pero no concretando tanto que además produzca inexactitudes o inconvenientes importantes al tema. En ese sentido, digo..., por eso decía que no era para nosotros... aunque reglamentariamente fuera posible —que no lo es—, no podíamos asumir que esto... su punto primero manteniendo lo demás, porque, justamente, el primero es el que es más asumible por nosotros en cuanto al espíritu, mientras que los otros no compartimos, porque creemos que son erróneos, la propuesta que usted hace, o crea mayores problemas que los que existen. Y, en ese sentido, yo comprendo que es muy duro pedirle a alguien que presenta una Proposición que sustituya un texto íntegro por otro distinto de otro Grupo, eso sí lo entiendo, pues nos pasa a todos cuando lo hacemos, pero yo creo que la razón que nosotros planteábamos cuando lo hacíamos no era ir en contra del espíritu de su propuesta —que respetamos y que compartimos— sino, primero, evitar atar cosas que yo creo que tampoco se deben de atar, se debe dar de alguna manera más confianza en quien tiene que negociarlo, y, segundo, evitar lo que, a nuestro juicio..., determinadas concreciones que no compartimos, o que al menos pensamos que pueden ser perjudiciales aunque usted diga que no lo son. Y en ese aspecto, si usted mantiene o se reafirma en su tesis de no admitir nuestra Enmienda, nosotros nos abstendremos en la votación.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Para la fijación de posiciones, los Grupos Parlamentarios no Enmendantes. Tiene, en primer lugar, la palabra don Rafael de las Heras Mateo por el Grupo Parlamentario Mixto.

**EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO:** Sí, señor Presidente. Una vez más, yo creo que todos los Grupos con representación en esta Cámara compartimos el espíritu, el fondo, de esta Proposición No de Ley que presenta el Procurador don José Luis Sainz García, para mejora de las incidencias negativas del acuerdo comercial CEE-USA en el mercado del maíz en España. Y que como objetivo último, desde nuestra posición o desde nuestro punto de vista, pretende, de alguna manera, coordinar o conectar los intereses de los agricultores productores de maíz con los intereses de los ganaderos consumidores de estos productos como pienso, o bien directamente, o bien porque son productos que se incorporan a la hora de hacer el pienso. ¿Qué tenemos como antecedentes a este respecto? Pues, como se ha señalado por el proponente, un acuerdo comercial de la Comunidad Económica Europea con los Estados Unidos, que tiene una vigencia del año ochenta y siete al noventa, cuyo objetivo es la importación de dos millones de toneladas de maíz y de trescientas mil toneladas de sorgo, y que establece como condiciones un arancel reducido. Compartimos con el proponente el criterio de que, efectivamente, a partir de una época o de un tiempo determinado, quizá como él señala en el año mil novecientos ochenta y seis, se cambia —por decirlo así— la tradición en cuanto a la fabricación de los piensos compuestos y la alimentación de la ganadería española, en detrimento de la utilización del maíz para estimular o incrementar la utilización de otros cereales como el trigo y la cebada; que eso coincide, por otra parte, con la introducción de maíz de la Comunidad Económica Europea —preferentemente de Francia—, y coincide con un plan de producción... de promoción del cultivo del maíz en nuestro país, eso —ya lo diré luego—, es señalado por el propio Ministro de Agricultura en su comparecencia en el Senado y con matizaciones por el Director General de SENPA, también en una comparecencia en el Senado. Pero que incluso, poniendo más concretamente el ejemplo de nuestra Comunidad Autónoma, en Castilla y León, durante tres años, se ha hecho una red de cultivos de campos de ensayo de tres ciclos, por comarca, y se ha llegado a la conclusión de que uno de esos ciclos es rentable, que se ha aumentado rotablemente la producción del maíz en nuestra Comunidad, sobre todo en la zona denominada del Duero y que afecta a las provincias de Valladolid, Zamora, el Páramo de León, donde, prácticamente, en muchos de estos sitios es un monocultivo.

Y que, por otra parte, es cierto que, además de todas estas incidencias y de todas estas circunstancias, se han venido utilizando productos sustitutivos de los cereales por el convenio que la CEE tiene con países terceros y que aquí se han señalado, me parece Tailandia, China, Indonesia, de ese producto alternativo que se llama mandioca. Y también que, de alguna manera, el Gobierno que tiene una preocupación, de alguna manera legítima, por el control del IPC, naturalmente, utiliza los mecanismos de las importaciones en determinados momentos para, de alguna manera, sujetar los índices de precios al consumo a los objetivos del Gobierno.

Pues bien, yo creo que estamos de acuerdo en ese objetivo último..., el desacuerdo quizá es la manera de plasmarlo. Y estamos tan de acuerdo que el Ministro de Agricultura, en su comparecencia en el Senado, decía que había sido presentado por España, al Consejo de Ministros de Agricultura de la Comunidad, un documento expresando su posición a las condiciones en que actualmente está firmado el acuerdo CEE-USA, por lo tanto, el propio Gobierno comparte ese detalle. Que ha habido esfuerzos internos indudables para doblar la producción de este cereal, el que era más deficitario. Es decir, ha habido una política que incluso tenía como objetivo, y que lo ha conseguido, duplicar la producción de este cereal en nuestro país. Que la alteración de esta iniciativa viene dada por una mala gestión no imputable a España, sino imputable a una mala gestión de la Comunidad Económica Europea; que si sobra maíz en la Comunidad Económica Europea no es precisamente por nuestro país, no es precisamente por España que, como ya hemos dicho, es deficitaria de este cereal. Y, por otra parte, que al ser España el único país que comerciaba con Estados Unidos en este cereal, puesto que éramos deficitarios, de alguna manera se adjudicó a España las importaciones que, en principio, estaban previstas para toda la Comunidad, porque el Gobierno pidió que esto fuera en exclusiva, que estas importaciones fueran exclusivas para nuestro país, y ahí es donde yo creo que viene la equivocación. Y el Director General del SENPA, en esa comparecencia, decía que había que trasladar de ámbito y para ampliar aquél al que debe aplicarse, que no sea solamente el territorio español, sino que sea el general de la Comunidad Económica Europea. Hacer que el convenio no solamente afecte a España, sino a todo el territorio comunitario.

Y, efectivamente, yo creo que ése es el objetivo de la Proposición No de Ley, aunque al plasmarle quizá, y en eso compartimos parte de los criterios... por decir cuestiones favorables a las dos posiciones que así... han planteado e intentar quedar bien con

todas las partes, sino porque, efectivamente, los compartimos, creemos que quizá, en la concreción de ese objetivo último, quizá no se haya vuelto a expresar bien y de manera correcta. Efectivamente, el apartado 1 de la Proposición No de Ley sería indistinta tanto la redacción del proponente como la de la Enmienda transaccional no admitida y que, por lo tanto... perdón, de sustitución, no admitida y que, por lo tanto, no voy a entrar en ella, pero, efectivamente sería en distinto. No veo, no veo, qué forma hay, para los años ochenta y ocho, ochenta y nueve y noventa, de establecer que mensualmente se importen en concreto doscientas cincuenta y cinco mil toneladas; yo ahí no veo los mecanismos, salvo que no hubiera una intervención del propio SENPA que regulara esas importaciones y que evitara el comercio a través de las compañías o de las multinacionales; no veo cómo eso se puede materializar, salvo que se me explique qué mecanismos se pueden utilizar. Efectivamente, en cuanto a la banda de precios la verdad es que sería tanto como evitar las importaciones.

Y, por último, aquí se han dicho dos cosas que están en contradicción y que yo la verdad no sé cuál de las dos es la cierta, porque entiendo que los dos Procuradores lo dicen desde el conocimiento de su realidad al menos. Y es que, por una parte, el Procurador proponente dice que al maíz español se le exigen unas condiciones sobre todo en relación con la humedad, y el Procurador Enmedante dice que esas condiciones tienen un carácter general y que, indudablemente, están establecidas para el comercio mundial y que... o por lo menos para el comercio bilateral España-Estados Unidos, Comunidad Económica Europea-Estados Unidos, y que, naturalmente, nosotros no vamos a ser una excepción. Realmente, como no sé cuál de las dos cosas responden a la realidad, o quizá la realidad responda un poco a las... un poco de cada una de las dos posiciones, la verdad es que vamos a reservarnos nuestra posición en relación con esta Proposición No de Ley, a ver si se despejan esas dudas para significar el sentido de nuestro voto, porque en el fondo, efectivamente, estamos de acuerdo y quizá sea la manera de concretarlo en las resoluciones previstas en las que, de alguna manera, tenemos alguna duda, sobre todo en lo que se refiere al punto 2, 3 y 4, en la medida que hay una discrepancia en los dos planteamientos en cuanto a las exigencias que se han dicho aquí. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor de las Heras. Para fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario CDS, tiene la palabra don Manuel Jesús Domínguez Sánchez.

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. Partimos de un hecho real, que es el acuerdo firmado que contempla la entrada en España de los dos millones de toneladas métricas de maíz, o bien de productos sustitutivos, como se ha dicho: mandioca o bien tapioca, y también de trescientas mil toneladas de sorgo cada año hasta mil novecientos noventa. Pero como está firmado, habrá que cumplirlo, aunque tenga incidencias negativas no sólo en el maíz como expresa esta Proposición No de Ley, sino que repercute más en el resto de cereales: trigo, cebada, etcétera, pues de los siete coma cuatro millones de hectáreas que en España se dedican a cereales, en nuestra Comunidad Autónoma de Castilla y León dos millones trescientas setenta y tres mil quinientas hectáreas se siembran de los otros cereales, y de maíz, en concreto, ocho mil trescientas cuatro hectáreas, y a nivel nacional la proporción es la misma.

¿Por qué sacamos, nuestro Grupo Parlamentario, C.D.S., estos datos a relucir? Para demostrar al Grupo proponente que esta Proposición No de Ley donde dice «mercado de maíz» debería decir «mercado de cereales». Pero, ¿por qué no hemos presentado enmienda? Porque el Grupo C.D.S. entiende que es un defecto de forma y, al fin y al cabo, si esta Proposición No de Ley valiese para mejorar las incidencias negativas de este acuerdo, mejoraría a todos los cereales en la proporción que en nuestra Comunidad Autónoma y Nación se produce. Nuestro Grupo Parlamentario C.D.S. es consciente también de que al pasar de un mercado claramente autárquico, sobre todo en producción agrícola y ganadera, el precio que hay que pagar por nuestra Nación al entrar en un mercado internaciones es esa cantidad de grandes carros llenos de tortas que vienen vía Bruselas y que lo que hay que procurar es que vengan cada vez más espaciados, con menos cantidad y más pequeñas.

Centrándonos ya en el primer año de la aplicación del acuerdo, mil novecientos ochenta y siete, se pusieron en marcha tarde los mecanismos para este proceso, retrasos habidos en la elaboración de la normativa —esto lo conocen todos los productores y también los consumidores, en este caso fábricas y ganaderos—, por lo que el maíz no comenzó a entrar en España hasta bien entrado el verano. De aquí que precios de trigo en Castilla y León pasasen de treinta y una pesetas kilogramo año ochenta y seis a veinticinco pesetas kilogramo año ochenta y siete. Es decir, que ha habido ahí una diferencia, en un año, de seis pesetas kilo en este cereal. Lo mismo ocurría con el resto de cereales: cebada, centeno, etcétera.

¿Y por qué ocurrió esto? Bueno, pues, tal vez, no lo aseguramos, pero tal vez porque, como suele siempre suceder —y coincidimos un poco con lo que el Procurador señor de las Heras ha dicho—, porque casi todos los años, en el último trimestre, en este caso estamos hablando del ochenta y seis, el I.P.C. se disparó, y se sospecha que el Ministro señor Solchaga se puso en órbita y se le ocurrió al final lo rápido, es decir, lo que ya se había venido usando en este país desde hacía treinta años atrás: echar mano de las importaciones de choque; y como España estaba ya en la Comunidad Económica Europea pidió auxilio a la Comisión. ¿Para qué? Para que liberase las importaciones de maíz. ¿Hacia dónde? Hacia España. Así, se abarataron los costos de pollo, de huevos y del resto de cereales. La Comisión en esas fechas tenía, por supuesto, presión americana ante la pérdida del mercado español y también del portugués, puesto que se le iban de sus manos dos mercados. Vio el cielo abierto en ese momento la Comisión y firmó un acuerdo con USA, este acuerdo: los dos millones de toneladas de maíz y productos sustitutivos y los trescientos mil de sorgo. Pero aquí viene lo bueno. El Ministro señor Romero tenía a partir de ese momento, un grave problema: las organizaciones profesionales agrarias se le pusieron en contra, e inclusive las suyas. El maíz fue un problema y creó, sinceramente, un problema en el cereal español.

El pulso se lo había ganado, indudablemente, ¿quién? Solchaga al señor Romero. Esto no ha sido muy publicado, pero parece ser que es cierto.

Las multinacionales, en este caso las tres que operaron: Cindasa, Sesostris y Continental, que tienen cogido el mercado de los cereales español, poseen, por supuesto, las influencias, los barcos y los conocimientos; tienen también la ascendencia ¿en dónde? En la Comisión Europea, y, por supuesto, la conocen al dedillo, sin menospreciar, por supuesto, la experiencia que también los negociadores españoles tienen ahí en la Comisión; pero tienen menos, sinceramente, tienen menos, porque el rodaje es menor que el de estos operadores.

Cuando ésta empezó..., es decir, la Comisión, a rebajar —lo voy a decir en español, no en francés— el «prélèvement»... mejor en francés antes, pero, para deletrear, el «prélèvement», que como todos ustedes saben, Señorías, es el arancel que eleva los precios del mercado internacional para proteger las producciones comunitarias, las «multi» en este caso no se inmutaron. ¿Y por qué no se inmutaron?. Pues, no se inmutaron y se cruzaron de brazos ¿a qué? A esperar aumentar los nervios en Bruselas. Es decir, la jugada a las «multis» —perdón por la expresión, puesto que

está usando ya en determinados medios— ahí se pusieron contentas.

De esta manera, poco a poco, la subvención al «prélèvement» fue aumentando, hasta llegar en Noviembre del año pasado exactamente a los cincuenta y ocho ecus por tonelada.

Los dos millones de toneladas métricas que deberían traerse durante el año ochenta y siete tenían un plazo máximo de entrada ¿hasta dónde? Hasta el veintinueve de Febrero, y todavía deben importar ahora el uno coma dos millones que faltan. Por eso la Comisión cambió las normas..., repetimos: por eso la Comisión cambió las normas que hasta ese momento habían estado en vigor. En primer lugar, borró lo de fijar el «prélèvement» y pasó a dejarlo a una simple negociación, y aquí es donde ganaron exactamente las tres grandes operadoras. En segundo lugar, ¿qué hizo la Comisión? Dulcificó las condiciones de calidades mínimas, como muy bien —repito— decía el Procurador de la Democracia Cristiana, pues el maíz que ofertaban estas multinacionales es bastante malo. ¿Por qué? Porque no cumple los requisitos de humedad; pero no sólo de humedad —frente a la humedad a que se obliga al maíz español—, sino tampoco en el peso específico, que ya es el colmo de los colmos ahí, al haber permitido los dos defectos respecto al maíz español. Menos peso específico...

Acabo pronto, señor Presidente.

... y menos humedad. En el momento en que los operadores comerciales se pusieron de acuerdo y ofertaron a la Comisión la compra del uno coma dos millones de toneladas que deberían traerse, aceptó las condiciones. La Comisión aceptó también el retraso del período máximo de importación, fijándose ahora al treinta de Junio.

Tres compañías —y vamos a dar los datos concretos, pero terminamos pronto—, tres compañías se han llevado el total de este maíz: Cindasa, cuatrocientas mil toneladas y encima con una reducción del «prélèvement» de ochenta y cuatro coma ochenta y cinco ecus por tonelada métrica. Sesostris, trescientas mil toneladas, pero, en vez de en ochenta y cuatro ecus, en ochenta y cinco; se pusieron de acuerdo con él enseguida en unos cuantos céntimos. Y Continental, las otras restantes quinientas mil toneladas, también con la misma reducción del «prélèvement», pero aumentando el doce..., perdón, el cero coma doce ecus en tonelada métrica.

Es decir, esto, sintetizando, ¿qué ha significado? Pues, unos beneficios de aproximadamente siete mil

millones de pesetas para estas tres grandes operadoras. Con estos siete mil millones de pesetas pueden perder tres mil quinientos millones para ofertar en el futuro unas cantidades de precios más bajos, que perjudicarían, por supuesto, al productor de maíz español y, por supuesto, también al resto de cereales, porque nada menos son siete mil millones de pesetas.

Y otros datos más, para su conocimiento, Señorías: el precio en caída de tolva en puerto está en veinticuatro coma cinco pesetas kilogramo, dependiendo, por supuesto, claro, del precio de la compra en el mercado internacional. Si se le suma, por supuesto, el transporte y el almacenamiento, esto se queda a veintisiete pesetas, y Sus Señorías muy bien saben que desde Extremadura está en estos momentos a veintisiete pesetas, aproximadamente, y veintisiete en Zaragoza; en nuestra Comunidad, pues, aproximadamente lo mismo. Es decir, por tanto, no va a beneficiar en absoluto a los ganaderos españoles, una de las grandes dudas que el señor Procurador de la Democracia Cristiana tenía. No es, por tanto, mucho menos estas cotizaciones de..., es decir, queremos decir que, por tanto, perjudican a las cotizaciones del maíz español y que, por tanto, esa Proposición No de Ley, al final aclararemos el porqué, la vamos a votar a favor.

Ahora empieza, por supuesto, la batalla por el maíz de este año, es decir, por los próximos dos millones de toneladas que tienen que entrar a partir del próximo año, y que el señor Romero intenta ahora conseguir que el maíz venga con un calendario. Y aquí es loable, por supuesto, la labor del Ministro señor Romero en su lucha contra su compañero señor Solchaga, porque hay que reconocer... Y esto hace un paralelismo con el segundo apartado de la Proposición No de Ley que presenta el Grupo Alianza Popular, que dice que éntrese dividido la totalidad por el número de meses. Bueno, pues, viene a decir también lo que el señor Romero. Están, por tanto, ustedes dos Grupos de acuerdo; el que gobierna la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el que se supone que tenía que gobernar el Ministerio de Agricultura, porque uno pide calendario, que viene a ser lo mismo, dividido por el número de meses...

Otra aclaración es que en una de estas licitaciones, convocadas en este caso por el SENPA, para la importación de este maíz, señalaba un aumento de 1,9 pesetas para algunas partidas de maíz. ¿Y por qué? Porque venían con una toxina, que concretamente se llama Aflatoxina, que es un hongo que produce fuerte intoxicación, y que para eliminar ese hongo se necesita esa cantidad de dinero, para evitar que ese maíz llegue ¿a quién? A los consumidores. Por-

que menudo problema se tendría si en alguna fábrica de piensos o algunos ganaderos, que se demostrase que venía de una pequeña partida con estas Aflatoxinas, hubiese algún problema de sanidad animal.

Y que, por tanto, nuestro Grupo Parlamentario, el C.D.S., está convencido de que hay problemas, o de que va a haber problemas de calidad en alguna parte. Ojalá nos equivoquemos.

El grupo C.D.S. entiende también que la solución para España hasta el año mil novecientos noventa, porque ahí cumplirá el acuerdo, es utilizar los mecanismos generales de la Comunidad Económica Europea a efectos de las exportaciones a terceros países o al resto de la Comunidad Económica, de los otros cereales, como de hecho ya se está haciendo, puesto que quinientas mil toneladas de cebada, junto con otras diez mil toneladas de maíz, se han exportado con restitución comunitaria. La restitución comunitaria, repetimos, como Sus Señorías saben, significaría que el maíz español u otros cereales españoles se venden a otros países dentro de la comunidad o fuera de la Comunidad, pero con restitución, y que esta restitución, que ya se ha hecho, ha sido, ni más ni menos, de ciento treinta ecus por tonelada.

Y volvemos otra vez a insistir: hay que reconocer que el Ministro señor Romero se opuso a la entrada de este maíz, y más aún lo ha hecho para que éste que falta por entrar de mil novecientos ochenta y siete, y que finaliza el próximo verano del ochenta y ocho, y que él desea...¿qué desea también el señor Romero?. Desea la comunitarización de este maíz, y eso significa que al señor Romero..., aquí también hay que darle las gracias, puesto que lo que pretende es que ese maíz se divida en proporción a todos los países, es decir, a los otros once países que forman la Comunidad Económica Europea juntamente con nosotros. Es decir, también defiende, hay que reconocer, el Ministerio de Agricultura, en estos momentos, también defiende, hay que reconocer, los intereses de los perjuicios que ocasiona el dichoso maíz americano.

Y también que Sus Señorías sepan que, antes del catorce de Febrero del ochenta y ocho, el Comité de Gestión de Cereales de la Comunidad Económica Europea decidió, en su última reunión, dar luz verde a la exportación de trescientas treinta y cinco mil toneladas de cebada española, con una restitución ya menor que la anterior, pero casi igual, de ciento veintisiete coma ochenta y nueve ecus por tonelada. Con esta última adjudicación, la totalidad asciende a ochocientas cincuenta y siete mil toneladas de cebada española exportada fuera, pero hay que reconocer que con restitución.

Si esto se hace también, esta restitución, cuando se exporta a terceros países, nosotros, el C.D.S., entendemos que las tortas a recibir hasta el año mil novecientos noventa serán menores.

Y ya finalizando, puesto que el señor Presidente me ha llamado una vez al orden, nos hubiese gustado que el Grupo Proponente y el Grupo del Partido Socialista se hubiesen puesto de acuerdo en el apartado uno, que, como ellos muy bien han dicho, el espíritu es el mismo. Y que, por tanto, nosotros vamos a apoyar la Proposición No de Ley, a favor de..., sin la enmienda de sustitución que el Grupo del P.S.O.E. ha introducido, puesto que consideramos que perjudicaría un poquito el apartado número dos, el siguiente, y que, como hemos dicho, es curioso, al coincidir las dos posturas, tanto la del Ministerio de Agricultura español como la Junta de Castilla y León.

Por nosotros nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Muchas gracias, señor Domínguez Sánchez. Para fijar posiciones por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, tiene la palabra don Francisco Jambrina Sastre.

**EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE:** Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve, en aras a la compensación por la excesiva disertación que ha habido a lo largo de este tema.

Yo creo que, bueno, es importante que hoy ya llevamos dos veces oyendo que estamos en el fondo..., o en el espíritu estamos de acuerdo. Quizá ese espíritu se convirtiera en realidad, sobre todo para el tema que nos ocupa en esta Proposición No de Ley, si el Ministerio de Agricultura, de una manera muy específica el señor Ministro de Agricultura, también tuviera en el espíritu en todas las negociaciones que establece en Bruselas de cara a nuestros propios productos, tuviera en cuenta que existen en este país llamado España diecisiete Comunidades Autónomas con intereses a veces no similares, y que era bueno que no fuera solo, que al menos en el espíritu fuera con esas diecisiete Comunidades Autónomas y evitaríamos quizá todo este tipo de discusiones.

Compartimos plenamente el tema de la Proposición No de Ley. No voy hacer exhaustiva relación, porque creo que mi predecesor en el uso de la palabra lo ha hecho magníficamente bien. Y únicamente resaltar que éramos deficitarios en maíz y seguimos siendo deficitarios en producción de maíz, y era uno

de nuestros empeños, o era uno de los empeños del Gobierno español, el tratar de promocionar el cultivo de maíz. Pero con estas medidas que se están llevando a cabo, con estos acuerdos que se están llevando a cabo, y con esto de estar a las duras en lugar de participar a veces en las maduras, pues, lo que estamos haciendo es creando una desorientación en nuestros propios agricultores que ya no van a saber qué es lo que tienen que hacer realmente.

No me extendiendo más, digo. Nuestro Grupo apoya la Proposición No de Ley presentada por el Procurador José Luis Sainz García.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Jambrina. Para cerrar el debate, tiene la palabra el Procurador proponente, don José Luis Sainz García.

EL SEÑOR SAINZ GARCIA: Gracias, señor Presidente. Señorías. Voy a intentar, en aras de la brevedad, aclarar algunas de las cosas con posibilidad de mantener en mi Proposición No de Ley. El día de la comparecencia, de fecha cuatro de Febrero del ochenta y ocho, Sus Señorías..... Director General del SENPA..... claramente lo que él dice. El acuerdo local, y cita el acuerdo a que él se refiere..... el acuerdo CEE-USA lo califica con benevolencia de atípico, porque es un esquema de organización de mercado de cereales...

Ah, perdón. Gracias.

El acuerdo lo califica con benevolencia de atípico, porque en un esquema de organización del mercado de cereales como el de la CEE, no le encuentra sentido imponer a un país, y en este caso a España, la obligación de importar una cantidad fija anual, máxime cuando esa cantidad es del orden del quince por ciento del total de las necesidades en cereales de la alimentación animal. Eso lo dice el señor Director General del SENPA. «Los mercados —dice— son variables y si es necesario importar se importa, más o menos, pero imponer la obligación a un país miembro, en este caso a España, de tener que comprar unas cantidades determinadas de esta cuantía lo califico, por no usar otras palabras, de atípico», según pueden comprobar ustedes en la comparecencia en el boletín Oficial..., en la sesión celebrada en cuatro de Febrero del año ochenta y siete, el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados.

El propio Director General no está de acuerdo con este Acuerdo firmado; segundo, lo califica él, con benevolencia, como atípico, y él dice que eso es imposible de mantener y que hay que negociar.

Dice más cosas. Dice que el día uno de Abril, antes del día uno de Abril, nosotros tendremos la negociación dura que se va a realizar en la Comunidad Europea, que es en este sentido, y que el día uno de Abril, antes del uno de Abril, tendríamos la respuesta donde este problema sería subsanado. Estamos a seis de abril y, Señorías, esto no está subsanado y, según mis últimas noticias, la negociación sigue siendo dura, pero no lo suficientemente buena para llevarnos a acuerdos que puedan beneficiar a la agricultura española. Parece ser que hemos querido ir de la mano de Francia: Francia es un país, en estos momentos, que tiene una gran influencia dentro de la Comunidad Europea, como todas Sus Señorías saben, y no está de acuerdo en ceder ni lo más mínimo al acuerdo hecho por nosotros. Por primera vez en la historia de España —es una afirmación ésta muy grave— vamos a tener un precio del maíz por debajo del precio de intervención. Eso en paralelo a un amplísimo programa de inversiones carísimas, que, como decían anteriormente mis predecesores y fundamentalmente el Portavoz del Grupo de Alianza Popular, efectivamente, las inversiones que se han empleado para transformación en regadío y dar la alternativa de cultivo a muchos de nuestros agricultores de Castilla y León, del estudio de una serie de ciclos de nuestro maíz para que, dada la climatología y la altura que nosotros tenemos, podamos conseguir producciones buenas de este maíz, nosotros en estos momentos... se han hecho esfuerzos por parte de la Administración, se han hecho esfuerzos por parte de nuestros agricultores, de ir a poner en riego una cantidad de hectáreas con la única alternativa de sembrar exclusivamente maíz, y yo les puedo decir que se pueden conseguir ciclos de término medio, alrededor del ciclo cuatrocientos, producciones de maíz, en estos momentos, que superan los ocho mil kilos por hectárea, que a un precio de garantía son precios enormes..., son precios interesantes para el agricultor. Sin embargo, al mismo tiempo de eso, carecen todavía de la infraestructura, estos agricultores, suficiente para dada nuestra climatología poder nosotros tener la infraestructura, fundamentalmente en secaderos, para poder conseguir la humedad necesaria que nosotros tenemos para almacenar o comercializar nuestro producto.

El maíz que en principio era para toda la Comunidad, y pueden leerlo en este Diario de Sesiones, como dijeron en la CEE que España era la única que comercializaba tradicionalmente con Estados Unidos, por un error de la Administración Española —también lo decimos—, por un error de nuestra Administración, todo el maíz que venía de Estados Unidos ha venido todo, íntegramente, a España.

Pero además les puedo decir más cosas, lo tengo etiquetado aquí. El acuerdo fue firmado por representantes de los Estados Unidos y de la Comunidad, el señor De Clercq, el veintinueve de Enero. En esto nos daba todas las cifras en las cuales no estaba el Portavoz del Grupo Socialista, no estaba en las cifras... de acuerdo en las cifras exactas que yo había dado. Y me decía que, efectivamente, que nosotros habíamos exportado maíz. Efectivamente, Señoría, nosotros hemos exportado maíz, indiscutiblemente, y maíz con unas calidades y con unas..., calidades que no se ajustan a las calidades que nosotros admitimos, que vienen a España; sin embargo, a nuestros agricultores sí se les exige. En lo que usted se refiere, de las normas de Estados Unidos, mire, Señoría, efectivamente, eso no nos crea ningún problema, porque nosotros no intentamos modificar las calidades que dice Estados Unidos. Lo que sí necesitamos, porque el maíz de Estados Unidos viene con las mismas calidades, sobre todo en humedad y en poder energético y proteína, suficientes que son las mismas que se nos exigen aquí. Lo que sucede es..., que es nuestro problema, es que las calidades que nos vienen fundamentalmente de la Comunidad Europea es..., fundamentalmente de Francia, vienen con unos grados de humedad superiores a los nuestros, porque están autorizados y no se les ha puesto límite, y tienen un poder proteico más bajo que el nuestro, tanto en cuanto los productores de maíz no tienen los grados luz que el maíz nuestro sí tiene. Por eso le refiero que eso no le preocupe en absoluto. El dividir nosotros las producciones de maíz que tienen que venir... No, no. Es que me preocupa. Es que usted me dice que en USA nosotros íbamos a tener unos problemas con ello. Yo le digo que con USA no los tenemos. A mí lo que me preocupa es fundamentalmente el maíz que tiene que importarse aquí que se le dé esa calidad de humedad, donde tiene que tener los catorce grados, cuando nos están viniendo con humedades superiores a los diecisiete grados. Cuando la humedad del maíz español está con diecisiete grados los precios de garantía con depreciados, según con arreglo a las cantidades..., a la calidad de humedad que tenga nuestro maíz, y eso quiere dar origen a que eso repercuta en el agricultor español en bastantes pesetas, con lo cual no estamos de acuerdo. Por eso quiero seguir imponiendo ese punto cuatro que yo le decía en ello.

En lo que se refiere al Portavoz de la Democracia Cristiana, efectivamente, estamos totalmente de acuerdo. Le doy las gracias, porque prácticamente lo que él nos dice es igual que lo que yo le he hablado. Pero, sin embargo, él tiene ciertas dudas para apoyar esta Proposición No de Ley. Efectivamente, yo no es que quiera atar, bajo ningún concepto, a los negocia-

dores españoles, porque no solamente se va a negociar exclusivamente estos cuatro apartados, se negociarían muchos más apartados. Yo sí que quiero imponer que se tenga en cuenta estos cuatro apartados, tanto en cuanto si no se tiene esto en cuenta nuestros agricultores o nuestros ganaderos se van a ver perjudicados por los acuerdos de la CEE-USA. Por eso quiero imponer, sencillamente, estos apartados, por lo cual no le quede a usted ninguna duda de que eso no va a ser perjudicial, sino todo lo contrario: muy beneficioso para los agricultores y los ganaderos españoles.

Dar las gracias al Portavoz de Centro Democrático y Social. Efectivamente, estoy todo de acuerdo en lo que él se ha referido, y yo lo que pido es mantener mi Proposición de Ley literalmente, tal como la he puesto, y siento el no aceptar la Enmienda Transaccional de sustitución que el Partido Socialista me ha hecho.

Muchas gracias, Presidente. Gracias, Señorías.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Saínz García.

Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley sin la aceptación de la Enmienda presentada. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Votos emitidos: catorce. A favor: nueve. Cero en contra. Y cinco abstenciones. En consecuencia, queda aprobada la Proposición No de Ley presentada por el Procurador don José Luis Saínz García, para mejorar las incidencias negativas que el acuerdo comercial CEE-USA está teniendo en el mercado del maíz en España.

Suspendemos la sesión durante cinco minutos.

(Se suspende la sesión a las trece horas cinco minutos, reanudándose a las trece horas diez minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): ...(Intervención sin micrófono)... al tercer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO): «Proposición No de Ley presentada por el Procurador don José Luis Saínz García, relativa a la fijación de precios objetivos y concesión de ayudas a las leguminosas destinadas al consumo humano».

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Secretario. Tiene la pala-

bra don José Luis Saínz García, Procurador proponente.

**EL SEÑOR SAINZ GARCIA:** Gracias. Señor Presidente, Señorías. De nuevo presento una Proposición No de Ley para debatir en esta Comisión, referente a leguminosas de consumo humano.

Dentró de las leguminosas de consumo humano, las judías secas, lentejas y garbanzos tienen una gran importancia económica y social en las amplias zonas de nuestro país, localizadas fundamentalmente en Castilla-La Mancha, parte norte de Andalucía, y fundamentalmente en Castilla y León, y algo en Galicia. La superficie que anualmente se siembra de estas especies es de doscientas sesenta mil hectáreas; aproximadamente, el cuarenta y uno por ciento para las judías secas, el veinticinco por ciento para las lentejas, y el treinta y cuatro por ciento para los garbanzos. La producción global es variable de unos años a otros, debido a la gran incidencia que las condiciones climatológicas tienen en este tipo de cultivos representativos de la agricultura de secano —y recalco: de secano—, más tradicional, pero se puede cifrar la producción media en unas ciento ochenta mil toneladas: cuarenta y dos por ciento de judías, veinticinco por ciento de lentejas y treinta y tres por ciento de garbanzos. Los ingresos totales de estos cultivos representan para los agricultores..., y se pueden estimar alrededor de los veinticinco mil millones de pesetas. Los datos anteriormente expuestos convierten a España en el primer productor europeo y quinto mundial de lentejas, en el primer productor europeo y séptimo mundial de garbanzos, y en el cuarto productor europeo —detrás de Yugoslavia, Rumania, Italia— de judías, si bien nuestra producción es casi la misma cuantía que la que tiene Italia.

Por lo que al comercio internacional se refiere, nuestro país es importador neto de alubia blanca y exportador de alubia o judía pinta: a Francia, a Italia, Portugal, principalmente. Es importador neto de garbanzos, si bien existen ciertas corrientes exportadoras hacia Francia e Italia. Y, por último, hasta mil novecientos ochenta y cinco existía equilibrio en el sector de lentejas, con importaciones procedentes de Turquía y Estados Unidos y exportaciones en el mercado francés. En conjunto, Europa, claramente deficitaria de estas legumbres secas, es el mayor importador mundial, con unas cantidades que representan casi el cincuenta por ciento del comercio mundial.

Dentro de este marco general, analizado evidentemente de manera muy sucinta, se produjo la adhesión de España a las Comunidades Europeas. De ma-

nera inexplicable, dada la importancia que este sector tiene en nuestro país y las posibilidades de futura expansión que podría ofrecer en unas adecuadas medidas de estímulo y protección, en el Acta de Adhesión no se hizo ninguna referencia a estas legumbres de consumo humano, con lo que las mismas, por la omisión señalada, han dejado de beneficiarse de las ayudas que la Comunidad Europea tiene establecidas para determinadas leguminosas destinadas a consumo humano: habas, guisantes, haboncillos y altramuz dulce, quedando al margen de los beneficios que se hubieran derivado de haberse incluido en esa organización común de mercado o en otra específica que se hubiera creado al efecto, con criterios similares.

El Reglamento de la CEE 1431/82 prevé medidas especiales para los guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces destinados a la alimentación humana y animal; entre éstas, destaca la fijación anual por el Consejo de un precio objetivo para estos productos, de manera que, cuando el precio medio del mercado mundial sea inferior al precio objetivo, se concede, dentro de la CEE, una ayuda igual a la diferencia entre estos dos precios. Esta ayuda, que se hace efectiva al comprador, permite que éste pueda satisfacer al agricultor el precio objetivo acordado. De este tipo de ayuda se han beneficiado en mil novecientos ochenta y seis unas veinte mil toneladas de guisantes, habas, haboncillos y altramuces para consumo humano producidas en la Comunidad Europea.

Esta injusta situación es necesario el corregirla, de manera que las legumbres secas para consumo humano típicas de la agricultura española de secano tengan acceso a similares ayudas de protección que las establecidas para otras leguminosas de consumo humano, dentro del marco de la normativa comunitaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Procurador de Castilla y León presenta esta Proposición No de Ley:

Primero. Que por la Junta de Gobierno de Castilla y León se inste al Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus competencias, presente ante la CEE la urgente petición de que se incluyan dentro de los productos susceptibles de beneficiarse de las medidas especiales que prevé el Reglamento Comunitario número 1431/82.

Segundo. Anualmente, a partir de la campaña ochenta y siete-ochenta y ocho, será fijado por el Consejo un precio objetivo, tanto para garbanzos como lentejas y judías secas. El precio objetivo inicial se establecerá en cada caso, considerando los

precios percibidos por los agricultores durante el trienio ochenta y tres-ochenta y cinco.

Tercero. Se concederá una ayuda igual a la diferencia existente entre el precio objetivo inicial y el precio del mercado mundial correspondiente. Y la ayuda será percibida por el comprador, de manera que éste pueda satisfacer siempre al agricultor el precio objetivo fijado en cada caso. De esta ayuda se beneficiará la totalidad de la producción española de judías secas, lentejas y garbanzos.

Y cuarto. Al amparo de lo que establece el Reglamento CEE 1485/85, se introducirán incrementos mensuales sobre los precios objetivos fijados, de manera que se estimule la capacidad de almacenamiento por parte de los agricultores, y dichos incrementos mensuales se aplicarán desde los meses de Julio de un año hasta Febrero del siguiente, ambos inclusive.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Muchas gracias, señor Sainz García. A esta Proposición No de Ley, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una Enmienda. Para defenderla, tiene la palabra don Laurentino Fernández Merino, de dicho Grupo Parlamentario.

**EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO:** Sí. Gracias, señor Presidente. Yo voy a ser muy breve, porque yo creo que ya el tema..., vamos, ya la mañana va transcurriendo.

Bueno, yo antes le decía al señor José Luis Sainz que yo tengo la impresión de que estas iniciativas tienen..., padecen la frustración de otro ámbito parlamentario en el que él participa, porque, si no, no lo entiendo.

De todas maneras, la coletilla que siempre, en las introducciones, o en los antecedentes o fundamentos que él dice antes de proponer la Propuesta de Resolución en cada una de las Enmiendas, ya acostumbramos a leer siempre que «de manera inexplicable, no sé cuántos... se olvidó en el Acta de Adhesión no sé cuánto...». Pues, mire usted, aquí no se olvidó. El Gobierno español, durante la negociación previa a nuestra adhesión, reiteró numerosas veces la importancia de incluir en el 1431 nuestras leguminosas. Evidentemente, la Comisión de los Diez, que entonces representaba a la Comunidad vigente en aquel momento se negó reiteradamente. Y, sin embargo, a pesar de eso, desde que entramos en la Comunidad y desde que se ha empezado a aplicar la nueva política agraria comunitaria, nosotros hemos reiterado la ne-

cesidad de incorporar nuestras leguminosas a ese concepto; y existe el compromiso, por parte de la Comisión, de iniciar su estudio, paso previo imprescindible para poder plantearlo con seriedad. En ese sentido, lo que usted plantea no es necesario ni siquiera acordarlo, porque ya el Gobierno tiene adquirido el compromiso..., conseguido el compromiso de la Comisión Europea para su estudio y, por tanto, su incorporación. Evidentemente —y no se nos oculta a nadie—, con las reticencias y la oposición que puedan hacer otros países que se sienten perjudicados porque nosotros... en ella.

En todo caso, hay que decir que estamos en el mismo problema del anterior. Usted, ya por sistema, cuando plantea una propuesta que desde la Junta ha de llevarse al Gobierno, no solamente manifiesta el sentido global de lo que propone —que, en principio, podemos compartir, porque además lo está intentando ya el Gobierno, no solamente desde antes de la Adhesión, sino actualmente, habiendo conseguido el compromiso de la Comisión—, sino que, además, intenta concretar al extremo todos los aspectos, de tal manera que ahí es donde empizan a surgir las diferencias y las dudas de que si lo que usted propone es lo mejor o no. Y me explico: porque, por ejemplo, una parte de los productos, leguminosas nuestras, ya están incluidas, ya hay una parte que ya tiene una prima mensual de almacenamiento concedida, que son las que están recogidas en el 1431. Las restantes, no solamente para el consumo humano, sino también para el consumo..., para pienso, es lo que intenta el Gobierno conseguir que se incorporen a ese Reglamento, que se amplíe el Reglamento. Y, en ese sentido, cuando usted se pone a concretar, a nosotros..., yo, desde luego, no experto en el tema, siempre me cabe la duda —y no solamente a mí, sino a más compañeros— si lo que usted propone y concreta tanto es lo mejor o no. Y en ese aspecto nosotros creemos —y en ese sentido va nuestra Enmienda— que, recogida la idea, que no solamente compartimos, sino que está intentando llevar a cabo ya el propio Gobierno, meterse a concretar tantos detalles lo único que puede hacer es perjudicar la propuesta que debemos de enviar como recomendación al Gobierno de la Nación; y en ese sentido, posiblemente, incurrir incluso en errores, en errores que, evidentemente, supongo que luego no seguiría, por tanto, el Gobierno. Pero a mí me parece que es un método equivocado.

Y, desde luego, nosotros no nos leemos los Diarios de Sesiones del Congreso y del Senado habitualmente, porque no somos..., solamente hay tres Senadores de la Comunidad, elegidos por este Parlamento. Podemos seguir los temas, pero, desde luego, no nos habitúe usted a leernos todos los días los Diarios

de Sesiones del Senado, porque no es nuestra misión. Nosotros tenemos un Parlamento y unos intereses que defender algo distintos, y en ese aspecto, señor Sainz, a veces me da la impresión de que no fija usted en qué ámbito parlamentario está. En ese sentido, digo, repito y concreto exactamente, nuestra intención con la Enmienda no era otra que, respetando el sentido de la Proposición, que no solamente compartimos, sino que coincide con el interés del Gobierno y lo que está haciendo el Gobierno, no concretamos detalles que, a veces, pueden crear más dificultades que otra cosa y solamente sirven, en todo caso, como ilustración de cuál es su idea de eso como método de solución, pero que, en todo caso, puede haber discrepancias al respecto.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Muchas gracias, señor Fernández Merino. Para fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra don Rafael de las Heras Mateo.

**EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO:** Muchas gracias, señor Presidente. Decir, como fijación de este Procurador de posición en relación con la Proposición No de Ley presentada por el Procurador don José Luis Sainz, que, efectivamente, hemos podido constatar, hemos podido contrastar que los fundamentos de su Proposición No de Ley son ajustados y que los compartimos de manera esencial, por lo que no voy a entrar en ellos, sino empezar por decir que, una vez más, se da la paradoja que, mientras nuestro país es importador neto de estos productos, aunque en algunos casos sea exportador y en otro importador de alguno de ellos, pero en conjunto es exportador neto, y que Europa también en conjunto es claramente deficitaria, se da la paradoja y el hecho real de que nuestros agricultores, en momentos determinados, no saben qué hacer con estos productos, los tienen almacenados, no pueden venderlos o, en ocasiones, no tienen ni precio siquiera de mercado. Y realmente esto tiene que obedecer a alguna circunstancia especial, a algún hecho que permita que, dando esas condiciones favorables que necesariamente deberían abocar a un producto con una venta perfecta y a un precio adecuado, en muchos casos nos ocurre lo contrario. Y aunque, efectivamente, el ámbito de estos temas sea especialmente nacionales y los foros de debate sean, fundamentalmente, los foros comunitarios, yo tendría que decir aquí al Portavoz del Grupo Socialista que, de alguna manera, como inciden de una manera muy notable, muy notable, en nuestra economía o en la economía de parte de nuestros agricultores, pues tampoco está de más el que nosotros echemos un vistazo a estos temas y hagamos lo que podemos llamar «recomendaciones» al Go-

bierno, porque una Proposición No de Ley aprobada en este Parlamento no tiene carácter vinculante, ni siquiera para el Gobierno de la Junta, y mucho menos para el Gobierno de la Nación, y tiene el carácter indicativo, y que, por lo tanto, los errores—de alguna manera— o las matizaciones, o las imprecisiones que se puedan hacer al objetivo concreto de la Proposición No de Ley, pues el Gobierno puede obviarlos si es que, efectivamente, existen. Y hay que decir que es bueno al tratarlo aquí, porque en este caso concreto la Comunidad Autónoma de Castilla y León es el segundo productor de estas leguminosas, después de Castilla-La Mancha. Y que, efectivamente, a lo mejor, el Gobierno Español tuvo y negoció duramente la inclusión de las legumbres en el Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea, pero es un hecho real que estos productos no se incluyeron en esa negociación y que, como consecuencia de esa no inclusión—aunque se negociara y se intentara—, pero como consecuencia de esa negociación, han dejado de beneficiarse de las ayudas que la Comunidad tiene para estos productos o productos similares. Y ése es un hecho que está ahí y que, efectivamente, es constatable.

Por otra parte, el Ministerio tiene un plan, como decíamos en la Proposición anterior, de fomento de las leguminosas-pienso; incluso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León me parece que nos vienen 120.000.000 de pesetas para subvencionar 2.000 pesetas por hectárea. Y había una propuesta del SENPA que no se ha realizado y que, desde luego, a este Procurador le parece muy apropiada, que el SENPA se comprometiese a subvencionar a los fabricantes los contratos de compra, para que introdujeran en los piensos estas leguminosas, de manera que eso suponría un precio de garantía para el productor, que garantizaba el fabricante a través de una subvención que recibiría a la hora de comprar. Que se fuera introduciendo en los piensos este tipo de leguminosas; quizá, por ahí también fuera otra de las líneas que habría que hacer.

Pero quizá, lo que le falta a la Proposición—porque está orientada, y yo creo que muy bien, desde el punto de vista puramente técnico— es que, aparte de estas iniciativas técnicas, cuando hay un producto como son estas leguminosas de consumo humano, el que la Organización Mundial de la Salud, por ejemplo, ha dicho que esta alimentación mediterránea, con estos productos, reduce el infarto de miocardio, que es de alguna manera la enfermedad, o la patología que causa más muertes en el mundo, pues quizá lo que hay que orientar también, a la vez que estas medidas técnicas, es de alguna manera hacer la publicidad... trasladar al consumidor, de alguna manera,

exaltar las virtudes de esta alimentación mediterránea en esos campos, para que, efectivamente, se produzca un consumo más importante y no tengamos los problemas que tenemos. Porque, efectivamente, falta de una manera importante el consumo humano de estas leguminosas.

Efectivamente, yo creo que una vez más también aquí cuenta el IPC. No sé en qué medida, pero realmente hay una, al menos, curiosa coincidencia de las importaciones cuando los precios del consumo se disparan; y digo que no es nada más que una curiosa coincidencia.

Y, por otro lado, que Europa necesita un millón de hectáreas para satisfacer la demanda propia de estos productos. Si todo esto es así, y es contrastable, y se da esa paradoja, algo realmente falla. Y, realmente, yo creo que, aunque realmente la Proposición en concreto, la redacción concreta de todos y cada uno de los puntos de la Proposición No de Ley pueda tener sus matizaciones, sí que viene bien con carácter indicativo al Gobierno, para que a la hora de renegociar estos temas, a la hora de introducir en esos Reglamentos la protección de estas leguminosas que no entraron en el Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea, los tenga en cuenta, se quede con lo sustantivo, se quede con lo importante y orille a un lado aquello que técnicamente no está muy ajustado, o que, incluso, puede no beneficiarnos.

Por lo tanto, como en el conjunto de la Proposición No de Ley estamos de acuerdo, pues, nuestro Grupo, este Procurador la va a votar afirmativamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor de las Heras. Para fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, tiene la palabra don Manuel Jesús Domínguez Sánchez.

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Esta vez aseguro que voy a ser más breve, porque si no me echa usted los perros.

El Grupo Parlamentario CDS está de acuerdo en el fundamento de esta Proposición No de Ley. Vamos también que los otros dos Grupos, el Grupo Socialista y el Grupo Mixto, también están de acuerdo. Por tanto, por nuestra parte, simplemente reforzar con algunos argumentos dicha Proposición No de Ley.

Sinceramente, de verdad que no voy a ser muy largo, aunque van ustedes a oír algunos datos. En

nuestra Comunidad de Castilla y León, las judías se siembran con veintidós mil quinientas hectáreas y una producción de treinta mil toneladas: los garbanzos, siete mil ochocientas hectáreas y siete mil quinientas toneladas de producción; y las lentejas con quince mil hectáreas y catorce mil toneladas de producción.

Indudablemente, en nuestra Comunidad, y también en el resto de nuestro país, las leguminosas siempre tendrán que ser potenciadas; de hecho, el Partido..., el Grupo que sustenta el Partido en el Gobierno lo está haciendo, eso es verdad. No podemos olvidar, porque es la única alternativa que tienen nuestros secanos, y luego, también, inclusive, la judía es una de las alternativas al cultivo de regadío, que de por sí ya son muy cortas. Pero, vamos, en eso estamos todos los Grupos de acuerdo, tanto en este Parlamento como en el resto, según parece, inclusive en el nacional.

Pero hay un dato que hay que considerar muy mucho, que es el siguiente: que a nivel nacional, desde mil novecientos cincuenta al año mil novecientos ochenta y cuatro, la producción..., el número de hectáreas sembradas de judías ha bajado de doscientas diez mil a ciento diez mil; eso es muy peligroso. La lenteja se ha mantenido prácticamente igual, porque ha subido exactamente doce mil hectáreas. Y los garbanzos han pegado una bajada, de trescientas sesenta y cinco mil hectáreas, a noventa y una mil hectáreas. Eso significa, como todos los Grupos que han participado antes... Si en la Comunidad Económica Europea somos deficitarios de dichos cultivos, si también nuestro país es deficitario, si encima desde el año cincuenta hemos bajado tanto, indudablemente este punto hay que tenerlo muy en cuenta porque sería muy peligroso.

¿Que los precios de estas tres leguminosas siguen siendo realmente catastróficos, como todos los productores dicen? Pues sí, lo son, y además da pena. Da pena, porque, si eran estos tres cultivos los únicos con auténtico —juntamente con el ovino, pero ya es otro tema—, deficitarios de la Comunidad Económica Europea, no quedará más remedio, por las ventajas que ya tienen, inclusive, agronómicamente, no queda más remedio, no queda más remedio que potenciarlos.

Después, en cuanto a precios, el decir, pues claro, que la judía a ciento diez pesetas el otro año y este año veintiocho pesetas..., perdón, este año veintiocho pesetas menos que el año anterior. Lo mismo ha sucedido con los garbanzos y con las lentejas, inclusive los de calidad, que han bajado el cincuenta por ciento del precio; caso de la mejor lenteja —como

puede ser la de Salamanca—, que ha bajado el cincuenta por ciento: de doscientas pesetas de cotización el otro año, a cien pesetas éste. Claro, esto demuestra que estos cultivos son los que más han quedado perjudicados con la entrada en la Comunidad Económica Europea, los que más.

Y después, también aclarar que estas importaciones de terceros países, como se sabe, de Turquía y de Canadá las lentejas, los garbanzos mejicanos, o bien las judías de Argentina, pues claro, no sólo es que sean los causantes del problema, sino que encima están subvencionados por la Comunidad Económica Europea, que ya es el recolmo; eso ya, sinceramente, es el recolmo. Porque si no hubiese producción en este país, menos mal; pero habiéndolo, pues, vamos, no nos entra en nuestra cabeza.

Después, también explicar que no sólo en la Comunidad Económica Europea están entrando estos cultivos, sino que, analizadas, es decir, probadas nuestras judías, nuestras lentejas y nuestros garbanzos, son de muchísima mejor calidad organoléptica o de cocina, en este caso, que el resto de productos. Por tanto, es otro de los puntos a favor de nuestras leguminosas.

Más datos. Bueno, pues otro dato muy importante es que estos tres cultivos están adaptados a nuestros suelos desde milenios y que, por tanto, cualquier otro producto sustitutivo de ellos serían peligrosos, por los problemas agronómicos que tienen, de adaptación, etcétera, etcétera, y estos ya están adaptados, y que no hay que mejorarlos estos tres cultivos genéticamente, con lo cual también nos ahorramos dinero en investigación, puesto que la calidad es la ideal; otro punto, también, a aclarar al fundamento de la Proposición No de Ley.

Bueno, y claro, ¿que en la Comunidad Económica Europea no existe una organización común de mercado para estas tres leguminosas? Pues claro, eso es cierto. ¿Que el Ministro Romero está haciendo todo lo posible? Pues sí es cierto, también es cierto. Pero como no lo consigue..., y tal vez lo consiga si recibe el apoyo de los otros países productores, Grecia o Italia, y en pequeña..., bueno, y en más cantidad Francia, pues a lo mejor el señor Romero, si se une con esos otros países y con el POPA, y con el POPA, es decir, las Asociaciones o Sindicatos Agrarios a nivel de la Comunidad Económica Europea, que apoyan esto, entonces ya serían cuatro o cinco bandas a apoyar: España, Italia, Francia y el propio POPA. El señor Romero, indudablemente, está ayudando ¿Por qué? Bueno, pues aunque sólo sea por ser de tierra de garbanzos, y, en este caso, pues, le

viene a cuento. Y claro, el hombre lo está haciendo bien, porque, al ver que no consigue una organización común de mercado, que es la única solución —aunque esta Proposición No de Ley valdría sí en el resto del Parlamento Nacional y Senado también se aprobará, sirve, simplemente, como dice el Portavoz de la Democracia Cristiana, de recordatorio—, bueno, pues el hombre, en su no conseguir todo, al menos ha conseguido y se encuentra satisfecho por haber conseguido el barbecho marrón. Bueno, sí, es verdad, van a ser subvencionados, ¿con qué?, ¿con el cincuenta por ciento de lo que se dé para lo que se deja de barbecho en cuanto a cereal? Sí, pero ¿cuánta es la cantidad? Todavía no está aclarada: de cien ecus a seiscientos ecus. Si es el cincuenta por ciento, veremos cuánto repercutiría en las hectáreas sembradas de estas tres leguminosas. Pero ahí no es el problema, sino que el problema sería: ¿y qué pasa, que estos cultivadores mantienen el cultivo cinco años seguidos, como dicen los barbechos, cinco años como mínimo? ¡Toma!, y cinco años seguidos, si dejamos, de judías, lentejas y garbanzos... de judías no se pueden, porque ¿quién es el cultivador en regadío que siembra judías y se acoge al barbecho marrón? No vale para judías. Valdría para lentejas y garbanzos, pero ¿qué pasa? ¿Siembran un año lentejas, al año siguiente garbanzos, al año siguiente lentejas, al año siguiente garbanzos y al año siguiente lo deja de barbecho blanco, o también de lentejas? No vale, como se sabe, esa alternativa agronómica no sería viable. pero, no obstante, en su buena voluntad lo ha conseguido y, sinceramente, sí ha sido un triunfo. Por tanto, por parte de la Administración Central el CDS entiende que sí está trabajando lo que puede y le dejan en la Comunidad, en el tema de las leguminosas de consumo humano.

Bueno, y en este estado de cosas, dos son las soluciones que ve el Grupo Parlamentario de CDS. Por un lado, medidas proteccionistas contra estas importaciones de terceros países, o bien conceder una ayuda a los productores, bien en el número de hectáreas a sembrar, o bien en el número de kilos a recoger ¿Por quién? Pues claro, subvencionada, por supuesto, por la Comunidad Económica Europea.

Pero volviendo otra vez al tema de la organización común de mercado, que nuestro Grupo es lo que ve positivo, también entiende nuestro Grupo que hay una corriente internacional, organismos como el GATT, en este caso, que se oponen, que se muestran —en este caso— desfavorables a posiciones que limiten el comercio. Y esto, indudablemente, sí va a ser el Talón de Aquiles, en este caso, para el Ministro Romero. Es decir, tiene en contra al GATT.

Y bueno, para finalizar ya, porque si no nos alargamos mucho, el aclarar que nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar..., va a votar a favor, perdón, la Proposición No de Ley, sin la Enmienda del Grupo Socialista, que consideramos que, prácticamente, el espíritu es lo mismo que el apartado uno del Grupo Proponente.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Domínguez Sánchez. Para fijar posiciones, por parte del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, tiene la palabra don Francisco Jambrina Sastre.

EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE: Gracias, Presidente. Brevemente, también. Yo quiero hacer un poco de insistencia o de hincapié en algo que ya ha dicho el señor de las Heras, en cuanto a esa sorpresa que por parte del Grupo Socialista se plantea cuando se debaten cosas aquí sobre las que no tenemos, quizá, la capacidad ejecutiva; pero creo que cualquier foro es bueno para hablar de aquellos problemas que nos preocupan. Y nos preocupan estos de una manera tremenda, de una manera tremenda, y no sólo basta, yo diría, estar de acuerdo en el objetivo, sino además, incluso, el proponer fórmulas o el facilitar fórmulas que, a nuestro entender, pueden dar viabilidad a ese objetivo. Porque, mire, estamos todos en la idea y creemos que es muy bueno el resolver el problema del empleo en este país, por ejemplo. Y, sin embargo, en lo que no estamos de acuerdo —nosotros, al menos— es en qué fórmulas se han puesto o se habilitan para crear empleo, porque el hecho claro es que no se crea. Entonces, algo falla; la idea es buena, todos estamos de acuerdo con ella, pero las prácticas que se ponen en funcionamiento no dan ese resultado. Y, en esa línea, yo creo que hay algo fundamental y que acaba de apuntar también el señor del CDS. Está clarísimo que nosotros en Castilla y León tenemos un potencial todavía sin tocar, o tocado muy brevemente, de producción de leguminosa de consumo humano, que se dijo que, junto con el ovino, iba a ser la gran ventaja que iba a tener el agricultor, y ni el uno ni el otro están proporcionando, de momento, ventaja. Y yo estoy de acuerdo que existe una magnífica voluntad por parte del Ministro de Romero —de Zamora él— para resolver estos problemas. Sí, existirá toda la voluntad buena que se quiera, pero no se están resolviendo, y entonces hago hincapié en que es bueno darle vías. A lo mejor no las acepta; muy bien, cumplimos con nuestra honesta y firme voluntad de tratar de colaborar para resolver problemas que nuestra propia Comunidad tiene. Y, además, si yo creo que esto encaja perfectamente con

las medidas de retirada de tierra de cultivo que ya se han apuntado, de cultivos excedentarios, y que no es necesario introducir nuevas variedades porque... o a lo mejor sí, mejorar las que tenemos, pero que, fundamentalmente, estamos en una línea de producción bastante aceptable y que no tenemos muchos caminos a escoger, yo creo que es, digo, no sólo bueno el hablar de ese tema aquí, no sólo bueno el pormenorizar sugerencias —que eso es lo que son, a fin de cuentas— para que se puedan tener en cuenta por aquellos que son responsables. Insisto en otra cosa: yo creo —y es importante, y no va con ánimo de crítica, en absoluto—, yo creo que, si se tuvieran en cuenta los programas o los problemas de las diecisiete Comunidades Autónomas en los aspectos agrarios, si el Ministro tuviera en cuenta y tuviera más reuniones con los Consejeros correspondientes a la hora de defender las posturas de España ante el Mercado Común o la Comunidad Económica Europea, yo creo que tendría, por lo menos, una gama más clara y, sobre todo, el apoyo —al menos moral— de que aquello que defendía estaba, de alguna forma, avalado por quienes padecen más directamente el problema.

Por eso digo que el Ministro lo está intentando hacer bien, pero no lo consigue. Si con esto podemos ayudarle a que lo consiga, pues «miel sobre hojuelas» porque eso sería bien para Castilla y León.

Y eso es todo lo que tenemos que decir, aparte de, por supuesto, que apoyamos la propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Jambrina.

Para cerrar el debate, tiene la palabra el Procurador Proponente, don José Luis Sainz García.

EL SEÑOR SAINZ GARCIA: Gracias, Presidente. Señorías.

Brevemente. En primer lugar, no es que este frustrado, señor Portavoz Socialista, porque mis Proposiciones No de Ley en otros foros no salgan, en otros foros parlamentarios. Lo que sí estoy preocupado es que, cuando una Proposición No de Ley no sale o no es iniciativa del Grupo en estos momentos en el Gobierno de la nación, todo ello no quieren verlo, no quieren aceptarlo y siempre votan que no. Y yo le digo sinceramente que, cuando en una Comisión todos los Grupos Parlamentarios han aceptado y solamente el Grupo Socialista, sin ningún argumento, vota automáticamente «no», pues, ni lo encuentro justo, ni es razonable; porque lo que sí intentamos es, y lo que pretendo, es lo mejor para agricultura de Castilla y León, pero me da la impresión que la vo-

luntad socialista con el campo deja mucho que de-sear, como demuestran estos problemas.

Miren ustedes, el problema de las leguminosas es un problema muy serio; es tan serio que le puedo decir que en nuestro país y ante una Comunidad Económica Europea, que es neta importadora de estos productos, abastecida desde Turquía, Canadá, Estados Unidos, Argentina, y, por tanto, con unas barreras arancelarias prácticamente inexistentes, entonces entran en nuestro país, se ha visto invadido por una serie de productos foráneos que, al amparo de la normativa comunitaria que se nos aplica desde el primer día, habida cuenta de la inexistencia que la reserva española que debió hacerse en favor de nuestra producción, repito que estamos siendo invadidos por una competencia desleal, que en estos momentos está permitiendo que las lentejas, los garbanzos, etcétera, y las judías, en estos momentos estén en unos precios que nosotros ni podemos competir, y muy por debajo de los costes de producción.

Fíjese bien que nosotros estamos importando una lenteja regular, que es como así se llama técnicamente en Estados Unidos, a sesenta y ocho pesetas kilogramo; que la lenteja... de Canadá está llegando a cincuenta y tres pesetas a nuestros puertos; y que la lenteja turca está llegando al puerto de Valencia a cincuenta y una pesetas kilo. Recuerdo a los miembros de la Comisión que al principio de la campaña, en los meses de Julio y Agosto del ochenta y seis, los agricultores castellano-leoneses, los castellano-manchegos e incluso los andaluces tenían unas retribuciones del orden de las ciento veinticinco pesetas por kilo, y que en estos momentos, según nuestros cálculos, contrastados con la realidad, existen en poder de los agricultores sin venderse, a cotizaciones de cincuenta pesetas y sin mercado, más de doce mil toneladas de lentejas y más de doce mil toneladas de garbanzos, que están presionando desfavorablemente en la economía de nuestros modestos agricultores, que son los que se dedican a esta actividad, que es una agricultura familiar, como está demostrado, y que yo le invito a cualquiera de los parlamentarios a que viaje por Castilla y León, y verá sencillamente cómo esta situación es verdaderamente caótica. El agricultor, por el esfuerzo de producir este tipo de granos, absolutamente necesarios en la alternativa de nuestros cultivos... Absolutamente necesarios porque la Comunidad Económica Europea es, repito, deficitaria en más de un cincuenta por ciento de leguminosas que consume, y necesarias en el equilibrio de la rotación de nuestros cultivos; sobre todo ahora, cuando se nos anuncian drásticas reducciones en las superficies de producción de cereales. Pues bien, la Comunidad, a través de este Reglamento 1.431, ayuda a más

de doscientas mil toneladas producidas en su seno en este tipo de leguminosas, y sencillamente sólo y exclusivamente a los guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces. ¿Por qué? Pues, mire usted, eso de que dice que inexplicablemente yo le decía no es así; se les olvidó, no existe en el documento, no existe documento oficial, señor Portavoz, no existe ningún documento oficial donde diga que España tiene, sencillamente, y siembra doscientas sesenta mil hectáreas de legumbres; eso no se dice en el documento. Créamelo. Yo pido, si lo tiene —y le agradecería que me lo diera—, dónde consta y dónde está...; porque he viajado a Bruselas, he visto la documentación y no he encontrado en ningún momento cuándo oficialmente, oficialmente, el Gobierno Español haya puesto en la negociación que existen estas lentejas que deben de tener esa protección.

Nosotros solicitamos que los agricultores de secano, que en España se dedican a la producción de leguminosas de consumo humano, los que cultivan esas doscientas sesenta mil hectáreas en España y que producen ciento ochenta mil toneladas de leguminosas de consumo humano, a través de esta Proposición No de Ley obtengan del Gobierno la garantía de que va a exigir, pero oficialmente, en el seno de la Comunidad Económica Europea, que les sean aplicados los beneficios del Reglamento 1431. Porque, eso sí, otros Gobiernos de la Comunidad sí han amparado a los agricultores de sus diferentes respectivos países, exigiendo la protección de esas leguminosas, cosa que nosotros —y perdóneme, señor Portavoz— no hay documento oficial donde, de esa manera, ante la Comunidad Europea, nuestro Gobierno Español haya exigido la protección del artículo 1.431 para las producciones de leguminosas. No sólo es eso, sino que también en la comparecencia del señor Director General del SENPA, también afirma que, efectivamente, que una cosa ha sido un valor de intenciones, pero que lo que..., no existe el documento, pero que ahora sí se iba a renegociar y que antes del uno de Abril la Comunidad nos daría una respuesta a estas negociaciones; estamos en el seis de Abril y las perspectivas, señor Procurador, no son nada halagüeñas.

En España existía, antes de nuestra integración en la Comunidad Económica Europea, una protección a favor de estos cultivos, habida cuenta que las importaciones eran autorizadas de tal forma que no había incidencia de producciones foráneas en tanto en cuanto el Gobierno no autorizaba este tipo de importación. Es decir, con la entrada nuestra en la Comunidad, con el olvido, no intencionado, pero el olvido de haber conseguido meter, aunque sea, dentro de la reglamentación un hueco dentro de la normativa comunitaria, la protección de nuestras legumino-

sas, entonces nosotros hemos quedado totalmente desprotegidos; porque, por un lado, entramos en las normas comunitarias y por lo tanto pueden entrar y salir las importaciones, con aranceles prácticamente inexistentes, y, sin embargo, hemos quedado desprotegidos, en tanto en cuanto nuestro Gobierno Español no puede autorizar o desautorizar las importaciones según las necesidades de nuestro mercado, con lo cual protegería al productor y al mismo tiempo al consumidor, fijando sencillamente la protección de un precio de garantía.

Hace usted referencia a... es verdad. Ha habido un gran... con bombo y platillo en todos los sitios, pues, como decían anteriormente los que me han precedido en la palabra, pues, efectivamente, una de las alternativas nuestras importantes, fundamentalmente en Castilla y León, era el ovino y eran las leguminosas. Efectivamente, el problema así ha sido y en estos momentos, con el abandono voluntario de las tierras, según la normativa que en estos momentos se está discutiendo, a nosotros nos crean dos grandes problemas. Primero, el barbecho marrón. Efectivamente, una de las alternativas —y aquí hay algún Procurador que lo conoce perfectamente esto— de los secanos de nuestra Comunidad Autónoma indiscutiblemente es la leguminosa; fundamentalmente, en estos casos, la lenteja. Estos señores han pagado las lentejas para siembra a doscientas pesetas el kilo; hoy más del ochenta por ciento tiene las lentejas del año... de la cosecha del ochenta y seis y la del ochenta y siete todavía sin vender, con unos precios de cincuenta pesetas el kilo; es más, en estos momentos se están ofreciendo a cuarenta y cuarenta y cinco pesetas. Tercero, la comercialización que van a tener es muy difícil o prácticamente imposible, porque el ama de casa no sabe distinguir, sencillamente, cuando va a comprar, y por su poder adquisitivo, incluso, llega a los supermercados o a los comercios y ve una lenteja a ciento... pesetas y por el otro lado ve otra lenteja de importación más bonita o mejor presentada, aunque de peor calidad, a cincuenta o a cuarenta y cinco pesetas. Como comprenderá, la lenteja que nosotros vamos a comer va a ser diferente que la que nosotros producimos.

Esto es lo que pido con esta Proposición No de Ley. Lo que solicito es: primero, que se incluyan las leguminosas de consumo humano, como son las lentejas, los garbanzos y las judías, se incluyan en la normativa para ser protegidas por el artículo 1.431 de la Comunidad Europea, como se viene haciendo y protegiendo a todos nuestros demás agricultores de los diferentes países de la Comunidad, excepto nosotros. Segundo, pido, sencillamente, donde se fijen los valores —como digo en mi Proposición No de Ley—,

los precios objetivos para mantener el precio real y que el agricultor, en estos momentos, sepa lo que tiene que sembrar, lo que tiene que producir y a cuánto tiene que hacerlo. Por último, que se conceda la ayuda de la diferencia de unos precios a otros. Y quinto, que, al amparo de lo que establece el Reglamento 1.485, se introduzcan los incrementos mensuales para ello.

El que... la Enmienda que usted me pone en el mismo sentido, le contesto lo de antes. Es una Enmienda, pues, demasiado genérica; yo no es que con esto yo quiera, bajo ningún concepto, el decir o marcar a nuestro Gobierno lo que tiene que hacer, pero sí darle una de las iniciativas nuestras, en que sepa las cosas que a nosotros nos preocupan y que creemos que son viables y buenas para la agricultura y el agricultor. Segundo, que él, con esto más las demás negociaciones que pueda tener, consiga de una vez por todas el que la protección del... las normas del 1.431, dentro de la Comunidad. Por lo tanto, no puedo aceptar esa Enmienda porque la considero genérica y considero más positivo para los agricultores y para España la Proposición No de Ley literalmente, como digo, que la Enmienda que usted me propone.

Dar las gracias al Grupo de Democracia Cristiana, porque, efectivamente, creo que ha comprendido mi idea y la defensa que tengo que hacer a todos estos pequeños agricultores y que apoya la Proposición No de Ley, y dar las gracias al Grupo de CDS, de la misma manera, como al Grupo Parlamentario Popular, que, conjuntamente todos —que no he sido yo solo—, hemos intervenido en la necesidad de proteger y de buscar las mejores condiciones, que es lo que nos preocupa, para nuestros agricultores de Castilla y León y de la nación de España. Muchas gracias, señor Presidente.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Muchas gracias, señor Sainz García. Concluido el debate y al no haber sido aceptado por el proponente la Enmienda presentada por el Grupo de... Partido Socialista, vamos a votar la Proposición No de Ley, tal y como fue presentada en principio.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. En total: votos emitidos, trece: votos a favor, nueve; votos en contra, ninguno; abstenciones, cuatro. En consecuencia, queda aprobada la Proposición No de Ley, presentada por el Procurador don José Luis Sainz García, relativa a la fijación de precios objetivos y concesión de ayudas a las leguminosas destinadas al consumo humano.

Se levanta la Sesión.

(Se levantó la Sesión a las catorce horas).